

# Sesion 52.<sup>a</sup> extraordinaria en 1.º de febrero de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

## Sumario

Se acuerda la tabla ordinaria de asuntos.—A indicacion del señor Varas se reabre el debate sobre el arancel aduanero, i se modifican algunos artículos.—El señor Guarello (Ministro de Ferrocarriles) contesta las observaciones sobre tarifas de los ferrocarriles hechas en sesion anterior por el señor Valdes Vergara.—Se toman en consideracion las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Hacienda.—Se pone en discusion el presupuesto de Relaciones Exteriores.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del presupuesto de Relaciones Exteriores.—Se pone en discusion i se aprueba un proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para destinar cierto terreno a la construccion de un mercado.—Se pone en discusion i se acuerda aplazar un proyecto sobre pago de gratificacion a los intendentes, gobernadores i empleados de sus secretarías.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Alessandri, Arturo	Figueroa Joaquin
Barros E. Alfredo	García de la H. Pedro
Bascuñan S. M. A.	Gatica Abraham
Besa Arturo	Guarello Anjel
Bruna Augusto	Letelier Silva Pedro
Correa Ovalle Pedro	Ovalle Abraham
Echenique Joaquin	Salinas Manuel
Escobar Alfredo	Tocornal Ismael
Feliú Daniel	Urrutia Miguel

Urrejola Gonzalo	Varas Antonio
Valdes Valdes Ismael	Walker M. Joaquin
Valderrama José M.	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

## Tabla

El señor **Charme** (Presidente).—Como está agotada la tabla de segunda hora, se ha formado una nueva, que va a leer el señor Secretario.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente propone la siguiente tabla ordinaria:

1. Presupuesto jeneral de gastos públicos.
2. Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorizacion a la Municipalidad de Antofagasta para destinar una parte de la plaza Sotomayor a la construccion de un mercado. B. 2888.
3. Proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre pago de gratificacion durante el año 1915 a los intendentes, gobernadores i otros empleados. B. 2873.
4. Mensaje sobre autorizacion para pagar a la Compañía del Cable West Coast la cantidad de ciento cuatro mil quinientos veintinueve pesos noventa i dos centavos, oro de dieciocho peniques, por cuentas insolutas del Ministerio de Relaciones Exteriores. B. 2801 i 2868.
5. Mensaje sobre declaracion en el sentido de que los efectos del artículo 5.º de la lei número 2,641, que modificó los derechos de internacion de varias mercaderías, se estenderán a todos los contratos de obras, provision o garantía celebrados ántes de la vijencia de la espresada lei. B. 2092 i 2858.
6. Proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre declaracion de utilidad pública de

una estension de terreno destinada a ensanche del hospital de la Serena. B. 2261 i 2362.

7. Proyecto de lei de la Cámara de Diputados destinado a establecer que los derechos de faros i valizas i de hospital se pagarán en conformidad a la lei número 2,913, de 3 de agosto de 1914. B. 2895.

8. Proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre reforma de la lei de patentes profesionales e industriales. B. 2339.

El señor **Yañez**.—Hago indicacion para que a esta tabla se agreguen dos proyectos, que ocuparian los últimos lugares. Uno de ellos es el relativo a la reforma de la lei de Registro Civil que establece modificaciones de detalle tendentes a facilitar el servicio. Es un proyecto sencillo, que no puede orijinar largo debate.

El señor **Charme** (Presidente).—Este proyecto está en Comision.

El señor **Yañez**.—Pasó a Comision solo por seis dias.

El otro negocio a que me refiero es el proyecto sobre Caja de Retiro de los empleados públicos, que en estos momentos es de gran importancia, i que es la manera mas eficaz de evitar una disminucion de sueldos.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedaria aprobada la tabla, con agregacion de los dos proyectos a que se ha referido el honorable Senador por Valdivia.

El señor **Ochagavía**.—Deseo saber en qué estado se encuentra el proyecto de lei de regadío. En las últimas sesiones del período anterior el Senado votó entre dos ideas que se contraponian, decidiendo la que habia de prevalecer, i se designó una Comision para que redactara el proyecto conforme a la base establecida por la Cámara.

Desearia saber en qué estado se encuentra ese proyecto.

El señor **Charme** (Presidente).—No está redactado todavía.

El señor **Yañez**.—Yo soi miembro de la Comision i puedo decir que en ella se acordó encomendar a los señores Aldunate i Claro Solar la redaccion definitiva. Ambos habian tomado parte activa en la discusion i podrian llegar fácilmente a un acuerdo; pero Sus Señorías se hallan ausentes de Santiago.

El señor **Ochagavía**.—Ya no se trata de ponerse de acuerdo porque el Senado resolvió qué idea debia prevalecer.

De manera que si queremos dar término a este asunto, basta arreglar la redaccion, lo que no seria difícil, ya que los puntos cardinales han sido fijados por la Cámara. Esto podria hacerlo la Comision, pues aun cuando algunos de sus miembros están ausentes, siempre que-

da número bastante para funcionar. Me parece que forman parte de ella los honorables señores Yañez, Echenique i García de la Huerta.

El señor **Barros Errazuriz**.—Uno de los proyectos a que se ha referido el señor Senador de Valdivia, el que reforma la lei de Registro Civil, que fué presentado por el honorable señor Búrgos, ha sido informado desfavorablemente por la Comision respectiva a indicacion del honorable señor Mac Iver, porque algunas de sus disposiciones no tenian trascendencia alguna i otras eran inaceptables.

El señor **Yañez**.—Mayor motivo entónces para que se ponga el proyecto en tabla. Aquí oiremos las razones que se puedan dar a favor o en contra de él. Talvez ese proyecto no ha llamado suficientemente la atencion de la Comision porque trata de diversas cuestiones de detalles i ninguna de fondo, pero en él se consultan diversas medidas que son indispensables para el buen funcionamiento de la lei, i que han sido aconsejadas por la esperiencia.

El señor **Ochagavía**.—Yo pediria que se citara a la Comision que tiene a su cargo la redaccion del proyecto sobre regadío. Si no pudiera funcionar por falta de número, seria ilegado el caso de integrarla.

El señor **Charme** (Presidente).—Se citará a la Comision.

Queda aprobada la tabla con agregacion de los dos proyectos indicados por el señor Senador por Valdivia.

## Arancel aduanero

El señor **Varas**.—Ayer no alcancé, desgraciadamente, a concurrir a la sesion, pero desde Viña del Mar dirijí un telegrama al señor Secretario para que hiciera presente a esta Honorable Cámara dos indicaciones que deseaba formular en la discusion del proyecto sobre reforma del arancel aduanero, que ya está totalmente despachado segun veo.

Una de esas indicaciones tendia a evitar ciertas molestias al comercio. Se obliga a los importadores a declarar en las pólizas el valor de la mercadería, i se añade que la falsedad de las declaraciones será penada con multa hasta de trescientos pesos.

Esta disposicion tiene mucha gravedad, pues importa dejar a la apreciacion de los administradores de las aduanas si es falsa o no la declaracion que hacen los comerciantes, cosa que es difícil i aun imposible de establecer con certidumbre.

La otra indicacion que yo deseaba formular tenia por objeto intercalar un nuevo artículo

en el proyecto, a continuacion del artículo 22, para restablecer la vijencia del artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas.

Este artículo establecia en que forma debia distribuirse el valor de los comisos i multas, asignando una cuarta parte al Fisco, otra cuarta parte al denunciante i el resto a los hospitales de la provincia. La lei de 1897 modificó esa disposicion en el sentido de que el valor total seria para el denunciante.

Esta disposicion de la lei de 1897 ha dado resultados fatales: se molesta al comerciante; se embarazan los servicios de la Aduana, se producen hasta verdaderos engaños, sin resultado práctico alguno, i se grava al Fisco, que no tiene cómo resacirse de los gastos de los juicios.

Si estas ideas fueran acogidas por el señor Ministro de Hacienda, yo pediria que se reabriera la discusion sobre estos dos puntos.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Per mi parte, no tengo inconveniente para que se reabra la discusion sobre esta materia. Sobre todo en lo relativo a los comisos, creo que son mui dignas de atencion las consideraciones hechas por el honorable Senador por Valparaiso.

### Recargo de tarifas en los ferrocarriles

El señor **Guarello** (Ministro de Ferrocarriles).—Hubiera deseado contestar en la presente sesion las observaciones formuladas ayer por el honorable Senador por Santiago, señor Valdes Vergara, sobre recargo por razon del cambio en la tarifa de los ferrocarriles; pero en atencion a que Su Señoría no se encuentra presente lo dejaré para otra ocasion.

Esta materia requiere estudio. Desde luego no es exacta la noticia que han dado al señor Senador, de que el recargo por razon del cambio, para cobrar al tipo de diez peniques por peso, va a ser de treinta por ciento. Puedo adelantar que este recargo no excederá de quince por ciento.

Me reservo dar mayor desarrollo a mis observaciones cuando se encuentre presente el honorable señor Valdes Vergara.

El señor **Correa**.—Hoi el recargo es de veinte por ciento.

El señor **Guarello** (Ministro de Ferrocarriles).—I se reducirá al quince por ciento.

El señor **Correa**.—Por lo tanto, las entradas, léjos de aumentar irán a disminuir.

El señor **Guarello** (Ministro de Ferrocarriles).—Parece que sí, señor Senador; pues como digo, el recargo será menor.

El señor **Charme** (Presidente). Ofrezco la palabra antes de la órden del dia.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se va a votar la indicacion formulada por el honorable señor Varas. Si no hai oposicion se dará por aprobada.

Aprobada.

### Arancel aduanero

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Senador por Valparaiso, señor Varas, para introducir dos modificaciones en el proyecto ya despachado sobre el arancel aduanero.

El señor **Yañez**.—La indicacion formulada por el honorable Senador de Valparaiso abarca dos puntos: uno relativo a rechazar un artículo del proyecto que fué aprobado por la Cámara de Diputados i que ha recibido la sancion del Senado, i el otro relativo a la agregacion de un artículo nuevo.

Respecto del primer punto de la indicacion, o sea, el dejar sin efecto el artículo 15 del proyecto que establece la obligacion de declarar en las pólizas el valor de las mercaderías, segun factura, yo no le daré mi voto. Esto es lo que existe actualmente; esto fué aprobado por la Cámara de Diputados, ha sido sostenido por la Superintendencia de Aduanas i no ha sufrido modificacion en la Comision del Senado. Yo no me atrevo a avanzar opinion en ningun sentido porque ignoro el efecto que produciria esta supresion en el réjimen aduanero. Me faltan datos i antecedentes para apreciar las consecuencias que tendria la modificacion de lo existente. Me parece que lo mejor seria no innovar, hasta que se demuestre de un modo claro que hai ventaja en hacerlo.

Por estas consideraciones, ruego al honorable Senador de Valparaiso que no insista en esta parte de su indicacion.

En cuanto al artículo nuevo propuesto por Su Señoría, debo decir que soi enemigo de los denuncios, que solo tienen por objeto favorecer al denunciante. Esta es una práctica medioeval de mui malas consecuencias, ya que puede dar orijen a la formacion de sindicatos de denuncias i a la inmoralidad en el réjimen administrativo.

La Ordenanza de Aduanas establecia a este respecto un sistema mas aceptable. Segun ella, una cuarta parte del comiso iba al Fisco i otra cuarta parte al denunciante. Como se sabe, el Fisco, en materia de comiso, tiene

que hacer gastos de defensa, i es natural, por consiguiente, que tambien tenga su parte en el comiso.

En consecuencia, acepto esta parte de la indicacion del honorable Senador de Valparaiso; pero votaré en contra de la supresion del artículo 15.

El señor **Varas**.—El artículo 15 del proyecto aprobado dice así:

«Art. 15. En las pólizas se declarará el valor de cada mercadería, segun factura, en pesos oro de dieciocho peniques, desestimándose las fracciones inferiores a cincuenta centavos i elevando hasta un peso las mayores de esas sumas.

En el caso de resultar falsa esa declaracion, el firmante de la póliza será castigado con una multa de diez a trescientos pesos.

De estas multas conocerán los administradores de Aduana en primera instancia i la Superintendencia en segunda, procediéndose como en los casos de multas por infracciones de la Ordenanza o Reglamento de Aduanas».

Es la disposicion del segundo inciso la que encuentro arbitraria, esta multa que impone el administrador de aduanas. ¿En virtud de qué puede decirle el administrador a un comerciante que es falso el valor declarado de la mercadería? La mercadería no tiene un valor absoluto, pues éste depende de la estacion en que se compra, de la cantidad que se compra, de la habilidad del comprador, etc.

Por ejemplo, un comerciante que tiene diversos artículos, vende uno i en esa venta realiza un negocio; en seguida vende otro artículo rebajando el precio, porque la ganancia obtenida en la venta anterior la toma en cuenta en la segunda. Yo me referí en días pasados a un caso que me sucedió a mí mismo. Entré en Paris a la tienda «Au Bon Marché» a comprar pañuelos de hilo, i pagué treinta francos por la docena; al día subsiguiente volví al mismo almacen, i ví que los mismos pañuelos se vendian a seis francos. Esto me pareció estúpido, llamé a uno de los empleados i le pregunté si me habian vendido otro artículo distinto. «Es el mismo artículo, me contestó, pero nosotros necesitamos liquidar estos saldos, i por eso bajamos los precios.» Estos saldos son, precisamente, los que buscan los comerciantes que traen mercaderías para Chile; de manera que el valor de la mercadería comprada en un día es a veces mui distinto al día siguiente.

¿Cuál sería, entónces, el antecedente que tendria el administrador de la aduana para decir que es falsa la declaracion del precio?

Se dice que se necesita conocer el valor de la mercadería para los efectos de la estadística; pero se olvidan estas otras circunstancias: primera, que esta tarifa es específica; i segunda, que cuando se afora una mercadería, se presenta previamente el manifiesto por menor, i este manifiesto por menor va acompañado de la factura consular, que es la que se toma en cuenta.

Por eso encuentro un poco arbitrario dejar en manos de los administradores de aduanas la fijacion del valor de factura de las mercaderías i la aplicacion de multas por las declaraciones que estimen falsas.

Estas son las razones que tengo para pedir que se supriman por lo ménos los dos últimos incisos del artículo 15, que tratan de las multas.

En cuanto al otro punto, mi indicacion es para que despues del artículo 22 se agregue otro que diga:

«Art. . . El valor de los comisos i multas se distribuirá en conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas.»

El artículo de la Ordenanza dice así:

«Art. 117. El valor de los comisos i multas, deducidos los derechos de internacion, costas i gastos de aprehension i conservacion, se distribuirá en la forma siguiente: una cuarta parte para el denunciante i aprehensor, otra cuarta parte para el Fisco, i la mitad para los hospitales de la provincia, prefiriéndose el del pueblo donde se aprehendió la mercadería o se descubrió el contrabando. . . .»

La ordenanza de aduanas era una buena lei, que vamos despedazando poco a poco, i contemplaba las mismas circunstancias que ha anotado el señor Senador por Valdivia; tomaba en cuenta que el Fisco tenia gastos que hacer en el comiso, i por eso le daba una parte de su valor; al denunciante aprehensor, le daba una moderada recompensa; i otra parte, la mitad, se la daba a los hospitales.

Yo creo que la lei no puede estar pagando porque se acuse, porque se denuncie. A la sombra de una remuneracion exajerada, que se llevó hasta el total del valor del comiso por la lei del 1897, se ha formado una verdadera sociedad, para hacer denuncios; de manera, que los empleados gastan gran acuciosidad para descubrir las faltas, llegando a inventarlas en muchos casos.

Estas consideraciones son las que me han movido para formular la indicacion a fin de que se restablezca el artículo 117 de la ordenanza de aduanas

El señor **Walker Martínez**.—Yo desearia

que el honorable Senador por Valdivia, que tanta parte ha tenido en la redaccion de esta lei, tuviera la bondad de decirnos qué importancia tiene la declaracion de lo que ha costado la mercadería, a pesar de haberse aceptado el sistema de derechos específicos. Esa declaracion se esplicaba ántes, cuando el impuesto aduanero se cobraba en relacion con el avalúo, pero nó ahora, pues el valor de los artículos importados no se va a tomar en cuenta. Por ejemplo, si el calzado va a pagar cincuenta i cuatro pesos por docena, ¿qué le importa a la aduana lo que le haya costado la docena al internador? ¿qué interes tiene la Aduana en saber si el comerciante no gana nada, o si gana mucho por haber comprado el artículo en una liquidacion de saldos? La estadística ha de basarse sobre lo que hoy se establece. La facultad que se da a los administradores de Aduana para imponer multas hasta de trescientos pesos, como decia ayer el señor Senador por Concepcion, parece peligrosa e innecesaria.

El señor **Yañez**.—He avanzado que opinaba en contra de esta modificacion porque no podia apreciar las consecuencias que pudiera tener.

No me parece que baste que se trate de derechos aduaneros específicos para que se suprima el artículo 15, i la mejor prueba es que aun con el régimen específico se ha aprobado el artículo en la Cámara de Diputados, ha merecido la aceptacion del Superintendente de Aduanas i de la Comision del Senado que ha intervenido en este asunto.

Ahora, sin dar importancia al avalúo que se pueda hacer de la mercadería, me imagino que esta disposicion podrá tenerla para formar la estadística de la Aduana. Es indispensable establecer el valor de todas las mercaderías que se importan al país de una manera fija, porque ese es un dato mui importante para poder apreciar la riqueza nacional, i tambien para llevar una estadística correcta.

La apreciacion de la mercadería aparece de antemano en la factura consular que presenta el comerciante en la aduana, i eso ha estado sirviendo mientras se han cobrado los derechos *ad-valorem*; una vez que se cobren derechos específicos esa declaracion de las facturas consulares i de los comerciantes en las aduanas no tendrán mas que un valor especial para la estadística i para comprobar mejor la cantidad de mercaderías que se importen al país.

Desearia, en todo caso, que el señor Ministro de Hacienda nos diera algunos datos sobre el particular, o que los pidiera a la Superin-

tendencia de Aduanas para apreciar la importancia de esta disposicion.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Sin perjuicio de complacer al señor Senador por Valdivia, en órden a pedir a la Superintendencia de Aduanas datos sobre este asunto, anticiparé a Su Señoría algunas observaciones relativas a la declaracion del valor de las mercaderías en las pólizas.

A mi juicio, siempre será necesario que se haga esa declaracion; precisamente será mas necesaria cuando rija la nueva lei porque se va a suprimir la tarifa de avalúos, puesto que se han establecido los derechos específicos. Eso será la única manera como podrá averiguarse el valor de las mercaderías que se importan anualmente al país. De manera que la estadística obliga a pedir esos datos a los comerciantes.

Por lo demas, dados los términos del artículo que ha propuesto suprimir el señor Senador por Valparaiso, creo que Su Señoría está en un error. Dice ese artículo que se impondrá pena a los comerciantes cuando hagan una declaracion falsa del valor segun factura a la Aduana. Esto no quiere decir que el comerciante esté obligado a indicar el valor real de la mercadería que presenta, sino el precio de factura; de manera que si ha pagado por esa mercadería cien pesos e indica esa suma en la Aduana, eso no quiere decir que la mercadería no valga mas que eso, ni que se le castigará por no indicar el precio que debió pagar por la mercadería; el comerciante estará obligado a declarar lo que ha pagado por la mercadería solamente. Si despues se comprueba que un comerciante ha hecho una declaracion falsa, con mala fe, por medio de una factura dada por la fábrica o por la casa vendedora con precios supuestos, ese comerciante que ha proporcionado datos falsos incurriría en la pena, por no haber presentado la factura legítima; pero si ha presentado la factura verdadera, no puede culpársele de falsedad, cualquiera que sea el precio que pueda tener la mercadería ántes o despues.

Yo no atribuyo tanta gravedad como el señor Senador a este asunto, ni veo un peligro tan grande. Sin embargo, voi a solicitar informaciones a la Superintendencia de Aduanas.

El señor **Varas**.—Yo no le doi tanta importancia a este asunto hasta el punto de retardar el despacho de este proyecto.

El señor **Walker Martínez**.—Creo, señor Presidente, que no son fuertes las razones dadas para mantener el artículo 15, pues solo se ha invocado la de facilitar la estadística.

Si se cobran derechos específicos, ¿qué obje-

to tiene el averiguar el valor del artículo? Antes se tenía razón al hacerlo, porque el avalúo era la base del impuesto. La diferencia del valor declarado por el comerciante facilitaba el fraude; un individuo compraba en cien pesos un artículo i presentaba una factura por cincuenta, es claro que con ello buscaba la manera de pagar la mitad del derecho que le correspondía.

De acuerdo con el nuevo proyecto el derecho que debe pagar una docena de pares de calzado es, por ejemplo, de cincuenta i cuatro pesos. ¿Qué tiene que averiguar la Aduana cuánto ha costado en el extranjero? Si un individuo paga en todo caso cincuenta i cuatro pesos de derechos ¿por qué obligarlo a declarar el costo real de la mercadería?

Los individuos que introducen ropa hecha andan buscando en Europa, cuando se concluye la estacion i bajan los precios, la ocasion para hacer sus adquisiciones mandando las mercaderías a estos países.

El señor **Yañez**.—No se trata de eso, señor Senador. No se trata de averiguar el valor de la mercadería, solo se trata de saber el valor de factura. Si una mercadería se compra barata, la factura de Europa no puede decir que ésta vale mas.

El señor **Walker Martínez**.—La factura que se manda, es la factura del ajente consular. El individuo no manda una factura de la fábrica; va al Consulado, da el valor de la mercadería i ésta es la que viene a la Superintendencia.

Supongamos que se trata de internar una partida de pañuelos, cuyo precio es de cinco francos la docena, que es lo pagado por el comerciante. Pero, el administrador de aduana sabe que esa mercadería se vende a quince pesos, i aplica la multa indebidamente, porque el comerciante en realidad solo pagó cinco.

Un comerciante pacotillero va a los barrios apartados i compra mui barato.

En fin, no vale la pena prolongar esta cuestion. Cada cual puede votar segun su criterio.

El señor **Charme** (Presidente).—El señor Senador por Valparaiso ¿insiste en su indicacion?

El señor **Varas**.—Sí, señor.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar.

El señor **Secretario**.—El señor Senador por Valparaiso propone que se supriman los dos últimos incisos del artículo 15 del proyecto ya aprobado.

*Se puso en votacion esta indicacion i fue aprobada por doce votos contra ocho.*

El señor **Secretario**.—La otra indicacion del señor Senador por Valparaiso es para que despues del artículo 22 se intercale otro que diga que la distribucion del valor de los comisos i multas se hará en conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobada la indicacion para agregar el artículo.

Aprobada.

### Presupuesto de Hacienda

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde tratar de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

El señor **Secretario**.—El oficio de la Cámara de Diputados dice así:

«Santiago, 28 de enero de 1916.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para el año 1916, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, ha sido aprobada por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

#### PARTIDA 7.<sup>a</sup>

##### ADUANAS

Se ha corregido la cita de la lei número 2,764 que figura debajo del rubro «Aduanas», diciendo: «i número 2,764, de 28 de enero de 1913.»

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—«Partida 13.—Comision de Puertos.

«Se ha reducido de 150,000 a 85,000 pesos el ítem 1244, «para reparacion de muelles i malecones.»

Se ha consultado a continuacion del ítem 1244, bajo el rubro «Malecon de Valdivia», el siguiente ítem nuevo:

Item... Para la terminacion del malecon de Valdivia. . . . . \$ 65,000»

El señor **Barros Errazuriz**.—Yo voi a votar en contra de estas modificaciones. Me parece que debemos dejar al Gobierno que haga la mejor distribucion despues de estudiar el asunto. En Puerto Montt el agua del mar llega hasta la plaza del pueblo; de modo que es indispensable hacer un malecon.

Yo no me opongo a que se termine el malecon de Valdivia, pero deseo que se deje al Gobierno la facultad de disponer el gasto.

Yo creo que es obra de buena administracion dejar esto en manos del Gobierno, i que el Senado debe restablecer la suma de ciento cincuenta mil pesos, tal como estaba, a fin de que el Gobierno vea cuáles son los malecones de mas urgente reparacion.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda). --La indicacion de division de la suma se formuló en la Cámara de Diputados por el Ministro, i obedece a lo siguiente: El trabajo del malecon de Valdivia está contratado, su ejecucion debe terminarse en el año en curso i hai necesidad de atender al pago de esta obra. No es un trabajo por estudiarse, sino uno que está ya contratado, i se requiere la suma de sesenta i cinco mil pesos para terminarlo, segun oficio que tengo a la mano, enviado por la Comision de Puertos.

El señor **Barros Errazuriz**. --Quiere decir entónces que el señor Ministro debe pagar a los contratistas; pero eso no es razon para que la Cámara venga a determinar lo que debe invertirse. Yo voi contra esto, que me parece una mala práctica.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda). --Talvez Su Señoría no ha reparado en que el ítem 1244 no es para construccion sino para reparacion de muelles i malecones, i en Valdivia no se trata de reparaciones.

Habria sido preciso para aceptar la indicacion de Su Señoría, es decir para tomar los sesenta i cinco mil pesos que se requirieren para el muelle de Valdivia, redactar el ítem en otra forma, lo que ya no se puede hacer.

El señor **Yañez**. --Se trata de una obra por contrato que debe figurar en la partida de construcciones i no en la de reparaciones. En consecuencia, para que no haya dificultades en la inversion del dinero consultado, ha habido necesidad de dividir el ítem.

En Valdivia se va a concluir el malecon que se ha estado trabajando desde muchos años atras. De manera que el Tribunal de Cuentas objetaria el decreto de pago si no se divide la partida en la forma en que viene de la Cámara de Diputados.

El señor **Barros Errazuriz**. --Pero lo extraño es que exista ese compromiso no habiendo fondos, i que existiendo dicho compromiso no se hubiese consultado esta suma en el proyecto del Gobierno, sino que a última hora se desglosa mas de la tercera parte de los fondos que consulta el ítem para destinarla a un objeto especial.

Lo que yo deseo es que se atienda al malecon de Puerto Montt, que, en realidad, hoy por hoy no existe, pues las olas llegan hasta la plaza principal de la ciudad; de modo que

desearia que el señor Ministro prometiera que va a estudiar este asunto.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda). --Sin duda alguna que lo estudiaré, señor Senador.

El señor **Barros Errazuriz**. --El malecon de Puerto Montt es mas urgente que el de Valdivia, pues aquí las olas no llegan hasta la plaza, i la ciudad siquiera está defendida.

El señor **Yañez**. --Si no se consultan estos sesenta i cinco mil pesos, quedará inconclusa esta obra.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda). --Prometo al señor Senador por Llanquihue que estudiaré lo relativo al malecon de Puerto Montt, i otros mas que son tambien necesarios.

*Tácitamente se dieron por aprobadas las dos modificaciones.*

El señor **Secretario**. --«Se ha reducido de 83,900 a 63,900 pesos el ítem 1240, eliminando de su detalle, lo siguiente: «Para dragado, 20,000 pesos».

Se ha consultado despues del ítem 1243, lo siguiente:

DRAGADO

Item ... Para dragado del rio Imperial..... \$ 20,000»

El señor **Walker Martínez**. --Yo no advertí cuando principió la discusion de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en este presupuesto, i por eso desearia saber del señor Ministro si con estas indicaciones de aumento i de disminucion se ha dejado saldado este presupuesto.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda). --Sí, señor Senador; es decir, queda saldado el presupuesto tal como lo aprobó la Comision Mista, pues no se pasa de la cuota fijada por ella, i me parece que aun queda un sobrante.

El señor **Walker Martínez**. --De modo que viene saldado el presupuesto; porque vec aquí una partida de seiscientos cincuenta mil pesos para amortizacion extraordinaria de la deuda interna, i no sé cómo se ha podido rebajar esta cantidad de otras partidas.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda). --Esta partida para amortizacion extraordinaria de la deuda interna se va a atender, como lo dice el ítem, en conformidad a la lei de 1898, es decir, con las entradas por redencion de censos, i lo que se percibió por este capítulo en el año 1915, no figura entre las entradas calculadas de la nacion.

El señor **Walker Martínez**.—Entonces Su Señoría pondría ahora, entre los recursos con que se cuenta para saldar este presupuesto, lo percibido por la redención de censos en el año 1915.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Indudablemente, señor Senador; hai que ponerlo entre los recursos.

*Túcitamente se dieron por aprobada las modificaciones.*

El señor **Secretario**.—«Se ha agregado a la glosa del ítem 1244, lo siguiente: «debido invertirse veinte mil pesos en el dragado del río Valdivia.»

*Se dió por aprobada la modificación.*

El señor **Secretario**.—«Partida 15.—Variables jenerales.—Se ha reducido de treinta mil a veinte mil pesos el ítem 1247, «Para pago de sueldos a los empleados supernumerarios, etc.»

*Se dió por aprobada la modificación.*

El señor **Secretario**.—«Se ha suprimido el siguiente ítem agregado por el Honorable Senado, despues del 1248:

Item ... Para pagar al jefe de la seccion de bienes nacionales de la Direccion del Tesoro i ayudante de la misma, a los abogados i personal del Consejo de Defensa Fiscal, de la Delegacion Fiscal de Salitreras i de la Oficina de Emision Fiscal una gratificacion provisoriamientras se organizan los servicios a que pertenecen, con arreglo a la base establecida en la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910..... \$ 75,000»

El señor **Correa**.—Yo pediria al Senado que insistiera en el acuerdo que tomó anteriormente.

Esta gratificacion no tiene de tal sino el nombre, porque, en realidad de verdad, ha sido una manera de poner a estos empleados en las condiciones en que se encuentran los demas.

Estos empleados sufrieron el año pasado descuentos que alcanzaron algunos a cuarenta, cincuenta i hasta el sesenta por ciento, en lugar de la moderada reduccion que se ha hecho a los demas empleados públicos.

Hoi dia no existe lei que rebaje los sueldos

a los empleados i, miétras tanto, si a estos empleados no se les da la gratificacion a que se refiere el ítem, quedarán en condiciones sumamente difíciles.

El señor **Yañez**.—Yo no tengo inconveniente para votar por la insistencia, pero desearia aprovechar la oportunidad para llamar la atencion del señor Ministro de Hacienda hácia la necesidad de organizar el servicio de la defensa fiscal. El personal de abogados que existe hoy dia es tan enorme, que si se suprimiera la mitad, puedo decirse con seguridad, que no sufriria este servicio. Con una medida de esta naturaleza se podria remunerar mejor a los empleados que quedaran en servicio, i la defensa fiscal quedaria bien atendida.

Hai un proyecto sobre reorganizacion del servicio de la defensa fiscal, que el señor Ministro podria estudiar, ya que Su Señoría tiene bastante competencia en esta materia, para abrirle camino i procurar su despacho.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto tomaré en cuenta las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Valdivia, porque me parece, como a Su Señoría, que este servicio necesita una revision.

El señor **Barros Errázuriz**.—Pero la defensa fiscal tiene una labor enorme.

El señor **Yañez**.—Los abogados del Consejo de Defensa Fiscal en la época de mayor trabajo, cuando existian mucho juicios salitreros, eran solo seis o siete i ahora son mas de veinte.

El señor **Barros Errázuriz**.—Hoi dia son nueve, porque se han ido disminuyendo en los últimos años. Cada uno de estos abogados tiene la defensa de mas de cien causas i el Consejo de Defensa Fiscal es el consultor obligado de todos los Ministerios. Antes se pedian informes al Fiscal, pero hoy dia se pide solo a este Consejo.

El señor **Correa**.—Por mi parte puedo decir que la Empresa de los ferrocarriles tambien pide siempre informes al Consejo de Defensa Fiscal. Es el recurso que tienen las oficinas públicas para saber su situacion legal en cualquier asunto.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—El presupuesto, como viene de la Cámara de Diputados, tiene un sobrante de cincuenta i cinco mil quinientos pesos, segun entiendo; puedo estar equivocado porque no tengo el dato a la mano. Pero en todo caso se corre el riesgo de que el sobrante no alcance para cubrir este ítem de setenta i cinco mil pesos; i por esto seria conveniente que si el Senado



insiste en el ítem, sea con la condicion de someter el gasto al sobrante que realmente hubiere.

El señor **Correa**.—Yo acepto en esa forma.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará acordado que el Senado insiste en el ítem en la forma indicada por el señor Ministro.

El señor **Feliú**.—Con mi voto en contra.

El señor **Charne** (Presidente).—Queda así acordado, con el voto en contra del señor Feliú.

El señor **Secretario**.—Partida 17, «Servicio de deudas i garantías».

Se ha agredado a continuacion del ítem 1588, el siguiente:

Item ... Para amortizacion extraordinaria de la deuda interna, en conformidad a la lei número 1,063, de 31 de agosto de 1898..... \$ 650,000

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobada.

El señor **Secretario**.—Oro; partida 21, «Propaganda salitrera».

Se ha elevado de ciento veinte mil a trescientos setenta mil pesos el monto del ítem 1603, «Subvencion a la Asociacion Salitrera de Propaganda, etc.»

El señor **Bruna**.—Rogaria al Senado que aceptara la suma de trescientos setenta mil pesos que la Cámara de Diputados ha aprobado para la propaganda salitrera, suma que es la misma que consultó la Comisión Mista de Presupuestos i la calculada como necesaria por el Comité de Propaganda.

Ademas, el señor Ministro ha declarado que el presupuesto queda saldado consultando la cantidad aprobada por la Cámara de Diputados.

El señor **Walker Martínez**.—A la inversa del señor Senador que deja la palabra, voi a pedir al Honorable Senado que insista en su primitivo acuerdo.

En el presupuesto de 1915 se puso un ítem de ciento veinte mil pesos para la propaganda del salitre, en atencion a que durante el período de guerra no seria posible hacer obra de propaganda en la forma i estension en que se hacia ántes del conflicto. Ahora bien, la glosa correspondiente del ítem terminaba con estas significativas palabras: «La inversion de esta suma se hará de acuerdo con el Gobierno i de ella se rendirá cuenta al tribunal respectivo». Creo que tal acuerdo con el

Gobierno no ha podido existir por cuanto en ese año no se invirtió la suma aludida.

Esta misma razon la di en la sesion anterior, i la completé con una declaracion que hizo el señor Ministro de Hacienda en la Comisión Mista, quien dijo: «En años anteriores la subvencion a la propaganda ha sido hasta de quinientos mil pesos. Precisamente la Asociacion se preocupa en la actualidad de formar un stock de fondos, para atender en forma eficaz a la propaganda en el momento en que termine la guerra europea».

Como se ve, el señor Ministro ha declarado que la subvencion que se dió a la Asociacion de Propaganda ha servido para incrementar el stock de fondos que se está formando para atender a la propaganda despues de la guerra.

El honorable señor Claro Solar manifestó tambien en esa misma sesion de la Comisión Mista que habia salvado su voto en el informe de la sub-Comisión respecto al aumento del ítem indicado «porque estima que la subvencion que se conceda no será realmente invertida, a causa de que la guerra, segun todas las probabilidades, no terminará en el año próximo, en cuyo caso no llegará la oportunidad a que se ha referido el señor Ministro». El que habla dijo tambien en esa misma sesion de la Comisión: «No quiere referirse a la forma ineficaz en que a su juicio se hace la propaganda, sino a la circunstancia especial de que la subvencion concedida en el presupuesto del presente año no ha sido invertida sino que ha sido reservada por la Asociacion, tal como acaba de declarar el señor Ministro i como no ha podido ménos de suceder, puesto que no se ha necesitado hacer gastos de propaganda para producir los pedidos de salitre que ha originado la fabricacion de explosivos en el extranjero».

De manera que la Asociacion recibió ciento veinte mil pesos en el año que acaba de terminar para formar un stock de dinero con que satisfacer las necesidades que se puedan presentar cuando termine la guerra. De este modo se ha contrariado lo dispuesto en la parte final de la glosa del ítem del presupuesto, que dice que la inversion de esa suma se hará de acuerdo con el Gobierno i se ha contrariado tambien la lei, que dispone que los ítem que no se inviertan en un año deben ingresar a rentas jenerales, i no permite que se forme con ellos una reserva para gastos futuros.

Esta es la razon que he dado para votar en contra del aumento del ítem respectivo del presupuesto para 1916; razon que maliciosamente ha sido tergiversada por un escritor que creo que está relacionado con la propa-

ganda del salitre, i que ha dicho en *El Mercurio* de Valparaiso que la afirmacion que acabo de hacer me la habia contado el señor Ministro.

No me lo contó a mí el señor Ministro; lo declaró así en el seno de la Comisión Mista.

Ayer recordé al Honorable Senado el hecho singular de un auditor de guerra que fué exonerado de su puesto por haber aceptado en una sentencia, como cosa legal, que un funcionario del Ejército hubiera formado un stock como éste, para hacer su inversion en el año próximo. Por consiguiente si estos fondos se han entregado, si la Asociación tiene los ciento veinte mil pesos, que debieron volver a rentas jenerales, hai razon de sobra para no darle mas dinero este año.

El Senado por gran mayoría acordó reducir este gasto el año 1915. Ahora tenemos que estudiar otros medios de propaganda, pues la propaganda literaria no está justificada durante la guerra, ni nunca ha servido de mucho.

La propaganda en los laboratorios de Alemania, está suspendida i son inútiles los folletos i las muestras de salitre encerradas en los frascos. Esta propaganda está suspendida en todas partes. Ya he hablado yo en otras ocasiones de la de Estados Unidos en donde se gastan cinco mil libras esterlinas en pagar una oficina de unos veinte metros cuadrados atendida por un empleado que está a cargo de exhibir unos cuantos frascos i cuadros demostrativos.

Pregunté a este empleado por qué no iba al Departamento de Agricultura; por qué no iba a los campos de experimentación para sembrar allí con salitre; por qué no iba a hacer ahí lo que aparece en los cuadros, que muestran unas tinajas con plantas abonadas con i sin salitre; por qué no iba a Washington i a Méjico.

Sin embargo en las cuentas que tuve ocasion de examinar se decia «para literatura» tantos miles de pesos». Una propaganda de folletos i frascos puede suspenderse en estos momentos, por que no es necesaria. Insisto en afirmar que dando ciento veinte mil pesos, los que unidos a los ciento veinte mil del stock forman un fondo de propaganda de doscientos cuarenta mil pesos, habria lo suficiente para las necesidades actuales; pero dar cerca de un millon de pesos de nuestra moneda, en el momento en que tenemos que estar haciendo economías i buscar otros medios de propaganda, me parece del todo inoportuno.

Cuando aun no era Senador el honorable señor Bruna, manifesté en diversas ocasiones que votaria millones de pesos si esta propaganda

fuera hecha directamente por empleados de nuestro Gobierno; única manera que considero acertada para efectuar la propaganda con economía i con provecho; pero entregarle el dinero a extranjeros, que como es natural, buscarán solo su interes, es cosa que me duele porque ese dinero se saca de la sangre del pais.

El señor **Gatica**.—Yo pediria al Senado que no insistiera en mantener los ciento veinte mil pesos, sino que aceptase la cantidad aprobada por la Cámara de Diputados, es decir, los trescientos setenta mil.

Hoy dia, la propaganda que se hace en el extranjero no es simplemente literaria, como dice el honorable señor Walker Martínez. Así, por ejemplo, en Francia, i con la aquiescencia del Gobierno frances, en casi todas las escuelas de agricultura se hace una propaganda práctica. La Agencia de Propaganda remuñera con ciertas sumas de dinero a los profesores para que hagan experimentos de la aplicacion del salitre, i merced a esto se ha difundido en las explotaciones agrícolas el empleo de este abono. Otro tanto se hace en Austria, en Alemania, en Bélgica, en España i supongo que tambien en Estados Unidos.

Hoy mas que nunca es necesario mantener esta propaganda por la circunstancia de que Alemania, que era el pais mas consumidor de salitre, fabrica actualmente una gran cantidad de salitre artificial. De manera, pues, que si se reduce la suma con que contribuye el Gobierno al servicio de la propaganda, se retardarán los resultados prácticos que ella está produciendo.

El señor **Bruna**.—Siento mucho que la opinion del honorable señor Walker Martínez se manifieste siempre contraria a la subvencion a la Asociación de Propaganda.

Yo creo que la mejor prueba de que la propaganda se hace en buenas condiciones es la de que son los mismos contribuyentes los que vijilan este servicio. Fuera de la ayuda del Estado, los salitreros contribuyen con cuotas que suman al rededor de ochenta mil libras al año, de manera que es natural que ellos estén interesados en que se inviertan bien los dineros.

Ayer tuve oportunidad de hablar con el honorable señor Valdes Vergara, quien hizo referencia a una comunicacion llegada últimamente del Comité de Londres.

En esa comunicacion pedian que no escasearan los fondos para la propaganda, porque era indispensable estenderla a nuevos paises, como la China, la India, el Japon, etc.

Yo creo que seria un verdadero error abandonar la propaganda en estas condiciones, i

por eso me he permitido pedir al Senado que no insista en la rebaja que ha hecho de esta subvencion.

El señor **Walker Martínez**.—Yo habria estado en mi derecho al pedir al señor Ministro que trajera al Senado los comprobantes de cómo la inversion de esta suma durante el año 1915 no ha podido hacerse de acuerdo con el Gobierno, puesto que hai una declaracion del Ministro de Hacienda anterior en el sentido de que estos fondos no se han invertido en la propaganda, sino que se han destinado a formar un stock.

Es cierto que he combatido siempre esta subvencion, pero no creyendo cometer un error, porque no considero que sea error defender los dineros del Estado. No he tenido mas interes en esto que cautelar los intereses de la nacion; me he dado el trabajo, en años anteriores, de estudiar la cuenta de inversion del comité, i he visto que la cuenta se rinde solo por la cuota que da el Gobierno; he traído aquí la contabilidad i los comprobantes orijinales, i con escepcion de la cuenta de Italia, que está bien comprobada, las otras se vuelven haches i qué.

La forma cómo se rinden estas cuentas i sobre todo, la forma cómo se hace la propaganda no justifican los sacrificios que hace la nacion.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Yo tuve el honor de pedir en la Cámara de Diputados que se elevara la subvencion a la cantidad que aprobó la Comision Mista, i lamento profundamente no estar de acuerdo con la opinion, para mí siempre mui respetable, del señor Senador por Santiago.

Como acaba de manifestar Su Señoría, no es el momento de hacer largos discursos sobre esta materia; de modo que voi a limitarme a decir dos palabras al respecto. Desde luego, creo que el señor Senador está en un error al referirse a lo que se ha invertido durante el año 1915 en la propaganda. Es efectivo que el presupuesto consultaba ciento veinte mil pesos oro; pero en la glosa del ítem se decia que podian invertirse en la misma propaganda los intereses que produjera la lei de ausilios salitreros i el producto de los viajes de los trasportes, hasta enterar los trescientos setenta mil pesos que ahora propone la otra Cámara. De estos intereses, que han subido de seiscientos mil pesos el año pasado, se invirtieron cuatrocientos i tantos mil pesos para completar las veintiocho mil libras.

La Asociacion presentó sus cuentas i el Tribunal de Cuentas examinó las relativas a la inversion de la cuota correspondiente al Gobierno de Chile, estimando que no le co-

rrespondia pronunciarse sobre las cuentas particulares, i no se pronunció sobre ellas, limitándose a comprobar que la erogacion de la Asociacion no fuera menor que la cuota del Gobierno.

El honorable Senador dice que en el año de 1915 no se ha hecho la inversion de esta suma. Comprende el Senado que si esto es efectivo, i si esa suma viene a invertirse mas tarde, el Tribunal de Cuentas habrá de objetar su inversion.

Lo que puedo decir al Senado respecto a si se ha procedido de acuerdo con el Gobierno, es que la Asociacion Salitrera pasó con fecha de mayo de este año una comunicacion al Gobierno indicándole la forma en que iba a hacerse esta distribucion.

Respecto del año 1914 i los anteriores, de 1912 i 1913, se ha informado por el Tribunal que las cuentas han sido rendidas i aprobadas.

Repito, señor Presidente, que no deseo entrar al fondo de esta cuestion, limitándome a manifestar que creo hai un interes verdadero en no desorganizar la propaganda salitrera.

Las observaciones que se han hecho en su contra no me parece que sean motivo para deshacer lo que hoy existe, sino para tratar de mejorarlo en cuanto sea posible.

Las comunicaciones a que se ha referido el honorable Senador por Antofagasta las he leído ya, porque han llegado del Comité de Lóndres, i se refieren al interesante estudio desarrollado por la propaganda salitrera.

Si es verdad que la esportacion de salitre a los países centrales de la Europa presenta considerables dificultades, en cambio, no pasa lo mismo con los países bañados por el Mediterráneo, donde conviene proseguir la propaganda.

Lo que es mas importante en esta comunicacion es lo que se refiere a la necesidad de buscar para el salitre mercados nuevos en la China, la India i otros países, porque cuando termine la guerra se hará difícil la venta del salitre especialmente en Alemania, donde se ha adelantado mucho en la produccion de abonos artificiales. Por esto hai que salvar con tiempo la dificultad.

Ahora bien, para mejorar la propaganda es necesario tomar como base la que hoy existe; no conviene desorganizarla sino darle el rumbo que corresponde atendidas las circunstancias i la guerra europea.

El señor **Walker Martínez**.—Es efectivo que la glosa disponia el aumento de la subvencion con los producidos líquidos del arrendamiento de los trasportes nacionales i los intereses a que se ha referido el señor Ministro.

Ya que de esto se habla, yo pido al señor Ministro que nos traiga los datos de estas entradas i tambien la constancia del acuerdo con el Gobierno que debió preceder a la inversion de estos fondos en el año pasado, conforme a la glosa correspondiente. El señor Ministro ha hablado de una nota en que se le comunica la inversion que tendrán los fondos, pero la glosa exige un acuerdo previo con el Gobierno.

La discusion de este asunto viene ahora tardiamente al Senado. Yo lamento que el señor Ministro esperara que el asunto estuviera en la otra Cámara para pedir el aumento de esta subvencion i no hubiera dado en el Senado las razones que tuviera para desear este aumento. Yo no soi empecinado, como se me supone. Yo afirmé mi opinion leyendo lo que dijo el señor Ministro en la Comision Mista i Su Señoría guardó silencio en el Senado. Mas conveniente habria sido que nos hubiera dado aquí los datos del caso.

En consecuencia, me veo obligado ahora a pedir la postergacion de este asunto hasta que el señor Ministro nos traiga los datos que he indicado.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—He pedido la palabra para espresar mis excusas al señor Senador por el cargo que hace al Ministro que habla.

No contesté inmediatamente las observaciones que hizo Su Señoría sobre el particular en la discusion del Senado, porque pedí datos al respecto al Ministerio, datos que me fueron proporcionados solo cuando ya este presupuesto estaba en discusion en la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Charme** (Presidente).—Quedará esta modificacion para segunda discusion.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—¿Por qué, señor Presidente?

El Senado tendrá que pronunciarse sobre la peticion de segunda discusion. Yo me opongo a eso i pido que se vote si se posterga o no la votacion de esta partida.

El señor **Walker Martínez** —Pido votacion nominal, señor Presidente.

Yo he pedido un esclarecimiento de esta cuestion; si lo niega el Honorable Senado, al ménos habre salvado mi responsabilidad.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Olvidaba decir al señor Senador que para la sesion próxima traeré todos los datos que necesita Su Señoría.

El señor **Salinas**.—Entonces dejemos para mañana la votacion de este asunto.

El señor **Tocornal**.—Como el señor Ministro ha prometido traer para mañana todos los datos que ha pedido el señor Senador por

Santiago, talvez Su Señoría, a la vista de esos datos, no necesite pedir la postergacion de esta partida.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Ruego al señor Senador que me diga con precision qué datos necesita Su Señoría.

El señor **Walker Martínez**.—Pido que se compruebe si se ha dado cumplimiento a la glosa del ítem 1602 del presupuesto de 1915, que dice que la suma que consulta «se invertirá de acuerdo con el Gobierno i de ella se rendirá cuenta al Tribunal respectivo». Deseo, además, que se traiga el acuerdo que debe haberse celebrado entre la Asociacion de Propaganda i el Gobierno en el mismo año para invertir esos ciento veinte mil pesos i el producto del arrendamiento de los trasportes de la Armada i de los intereses pagados por los saliteros sobre los vales emitidos; en una palabra, un detalle de la inversion de los fondos nacionales entregados a la Asociacion de Propaganda. Si ha existido el acuerdo a que me refiero, debe haber constancia por escrito de él.

El señor **Charme** (Presidente).—Quedará pendiente la discusion de este asunto hasta mañana.

Acordado.

En discusion la partida 24, Gastos variables generales.

El señor **Secretario**.—Se ha agregado a continuacion del ítem 1631, el siguiente:

Item. .... Para pagar al Ministerio de Relaciones Exteriores el valor de los cablegramas transmitidos por cuenta del Ministerio de Hacienda durante el año. .... \$ 11,000

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobada la modificacion.

Queda terminada la discusion de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

### Presupuesto de Relaciones Exteriores

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde tratar del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*El señor Secretario lee el informe de la Comision Mista.*

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la partida 1.ª

El señor **Secretario**.—Partida 1.ª, Secretaría. Sin modificacion.

*Aprobada.*

El señor **Secretario**.—Partida 2.ª, Jubilados i pensiones. Sin modificacion.

*Aprobada.*

El señor **Secretario**.—PARTIDA 3.ª

*Embajada.—Legaciones*

Se han suprimido los siguientes ítem:

31	Oficial de Secretaría (Francia) .....	\$	5,333	33
43	Secretario de Legacion (Bélgica) .....		10,666	66
48	Secretario de Legacion (España) .....		10,666	66
56	Oficial de Secretaría (Méjico, etc.) .....		5,333	33
72	Secretario de Legacion (Bolivia) .....		10,666	66
77	Asignaciones, etc. ....		1,000	

Se han rebajado los siguientes ítem:

51 Enviado Estraordinario, etc. (Japon i China) a 22,222 pesos, agregando a su glosa la frase: «Sueldo por diez meses».

53 Asignacion, etc., a 933 pesos, i

55 A 10,666 pesos 66 centaves, diciendo en la glosa: «Un Secretario con residencia en Bogotá».

Se ha suprimido la suma correspondiente al ítem 75, «Enviado Estraordinario, etc., en el Ecuador» ..... \$ 26,666 66

Se ha agregado a la glosa del ítem 47, Enviado Estraordinario, etc. (en España i Portugal) la frase: «Sueldo por ocho meses» i se ha consignado en este ítem la suma de... 17,776

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Antes de que se trabe discusion alguna sobre las partidas del presupuesto de Relaciones Exteriores, quiero decir dos palabras sobre las reducciones i aumentos que tiene el presupuesto de este Ministerio.

El presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion fué reducido sensiblemente en la cuota que le fué asignada; i to davía la Comision Mista lo castigó en un diez por ciento.

El Departamento de mi cargo se ha sometido a este castigo en vista de la precaria situacion fiscal, i con el propósito de contribuir al equilibrio de los gastos en el próximo ejercicio financiero. Estimo, sin embargo, que hai ciertas reducciones que pueden perjudicar al servicio diplomático, principalmente. Estas reducciones se han hecho tomando en consi-

poco de la importancia de los servicios afectados con ellas.

Es necesario tener presente que el proyecto sobre papel sellado i estampillas que ha sido ya sometido a la consideracion de la Cámara de Diputados va a producir una mayor entrada de cerca de un millon de pesos, moneda corriente, en lo relativo a los documentos consulares, de manera que podrá disponerse de esta suma para cubrir los gastos.

He querido hacer estas observaciones ante el Senado para manifestar la opinion del Gobierno, i dejar establecido lo que ya he espuesto en la Comision Mista.

El señor **Yañez**.—Desearia saber del señor Ministro cuáles son las legaciones con que va a contar el pais.

La Legacion en el Japon se suprime, i el sueldo del Ministro se consulta por diez meses, a pesar de que actualmente no hai Ministro, a causa del sensible fallecimiento de la persona que servia el puesto.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Debo hacer presente a Su Señoría que no se suprime la Legacion en el Japon. Al principio se pensó en la supresion; pero, habiéndose rebajado el presupuesto en otras partidas, se dejó ésta subsistente, reduciéndose la cantidad a veintidos mil doscientos veintidos pesos, sueldo correspondiente a diez meses, ya que el nuevo Ministro no podrá hacerse cargo de su puesto hasta el mes de marzo.

Me llama la atencion cierta disconformidad de cifras en lo que se refiere a las asignaciones para gastos de representacion, que entiendo que se han modificado sustancialmente. El embajador en Estados Unidos tiene treinta mil pesos oro para gastos de representacion, los Ministros en Arjentina i Brasil, veinte mil pesos oro, otros tienen dos mil pesos oro, i algunos solamente mil. No sé si hai algun error en esto.

El señor **Walker Martínez**.—Esas asignaciones son de lei: la del Embajador i la del Ministro en la Arjentina; despues se equiparó la Legacion en el Brasil con la Arjentina, por razones de etiqueta.

El señor **Urrejola**.—En el informe de la Comision aparecen algunas modificaciones con respecto al proyecto presentado por el Gobierno, que consisten en la supresion de puestos en las Legaciones existentes.

En la Legacion de Francia, por ejemplo, se suprime el oficial de secretaria, i entiendo que en el presupuesto de 1915 se consultaba únicamente un secretario i un oficial; de modo que esta Legacion va a quedar solo con el se-

cretario, i no se comprende cómo se va a hacer el servicio en esta forma.

En la Legacion de Béljica la Comision ha suprimido el secretario, que se consultaba en el proyecto del Gobierno; pero, en fin, a esto no hago observacion, porque cuando se trató de crear esta Legacion en Béljica, hace pocos meses, yo estimé que talvez no era mui conveniente crearla, puesto que este pais está casi todo ocupado por las armas alemanas.

En la Legacion de España el proyecto del Gobierno no consulta el sueldo del Ministro i se ha suprimido el secretario de la Legacion, que entiendo que actualmente desempeña el puesto de Encargado de Negocios sin tener oficial de secretaría.

Yo no hago observaciones a la creacion del puesto de Ministro, pero creo que es absolutamente inconveniente hacer esta obra por pasiva. El año pasado se suprimió el puesto de Ministro i se dejó solo el de secretario. Ahora la Comision Mista suprime al secretario i deja al Ministro. Yo pediría al Senado que dejara a los dos funcionarios, porque no se concibe a un Ministro Plenipotenciario, que naturalmente ha de ser una persona de categoría i de importancia, sin tener a su disposicion siquiera a un empleado.

Por esto haria indicacion para que se restableciera el ítem del Gobierno que consulta un secretario de Legacion en España.

El señor **Varas**.—Por mi parte, señor Presidente, voi a votar en contra de todas las alteraciones que ha introducido la Comision Mista. Procedo así por una razon de carácter constitucional; creo que si hai una materia en que deba prevalecer i en que deba aceptarse sin discusion la opinion del Gobierno, es ésta que trata de nuestro servicio diplomático, del manejo de las relaciones exteriores.

Esta materia está confiada por nuestra Constitucion esclusivamente al Presidente de la República; luego este funcionario es el llamado a apreciar cuántos son los agentes que debe mantener en el servicio, en qué forma i en qué paises.

Si el Gobierno, en cumplimiento de su deber constitucional organiza el servicio, yo considero que no es prudente que el Senado altere lo que el Gobierno indica.

Por otra parte, encuentro cierta alteracion que no cuadra talvez con la práctica. En varias ocasiones se han presentado personas que ofrecen servir los puestos de Ministros ad honorem, pero no sucede otro tanto para los puestos de simples secretarios. Si actualmente hai Ministros en estas condiciones, no debemos quitarles los secretarios.

No acepto, pues, estas modificaciones de la Comision Mista.

El señor **Walker Martínez**.—Yo me permito llamar la atencion de los señores Senadores a que el presupuesto viene de la Comision Mista casi perfectamente equilibrado; de modo que las indicaciones de aumento que en el Senado se hagan deben presentarse aparejadas con otras de disminucion. Hai un sobrante de cuatro mil i tantos pesos en oro, aumentado un poco con una rebaja del ítem para pago de servicio telegráfico; pero aun así es siempre insignificante.

Por otra parte, el señor Senador que deja la palabra sienta una teoría de Derecho Público Constitucional que puede ir demasiado lejos. Si nos atuviéramos a ella, prescindiríamos de la lei del 84 i de la de agosto de 1912, que reglamentó la primera de estas leyes. Segun la teoría del honorable Senador, tratándose del presupuesto de Relaciones Exteriores, no habria para qué consultar al Congreso, ni tendria objeto que el Ministro del ramo fuera a discutir en la Comision Mista; bastaria con que se hiciera conocer la opinion del Presidente de la República.

Por lo demas, las supresiones de legaciones o secretarías se acordaron en la Comision precisamente para equilibrar el presupuesto, i en parte de acuerdo con el Gobierno.

Suprimió entónces el Gobierno la Legacion en el Ecuador, i la Comision Mista aceptó la supresion. Se trató de suprimir tambien una Legacion que puede llamarse volante, porque el Ministro que la sirve está acreditado en diez paises: Colombia, Cuba, Venezuela, Méjico, Panamá i las cinco Repúblicas centro americanas; sin embargo, esa Legacion presta muchos servicios, pues en cualquier momento pueden presentarse cuestiones o negocios con esos paises que interesen a Chile, ademas de que no debemos aislarnos de los paises americanos. Miétras tanto en otras Legaciones habia Secretarios que se podian suprimir sin perjuicio alguno para el servicio; por ejemplo, en la Legacion de Béljica que, como lo saben mis honorables colegas, ha estado servida ad honorem por el Ministro. Con mui buen juicio se acordó el mantenimiento de esa Legacion, pues no era posible que nosotros fuéramos a formar en esa cohorte de naciones que han mirado a Béljica como un pais que ha desaparecido ya de entre los paises civilizados. Sin embargo, no se sabe dónde está la sede de aquel Gobierno, i mis honorables colegas saben como fué recibido nuestro Ministro por el Rei: se presentó al Gobierno en el Havre, allí se le invitó a subir a un automóvil,

cuando habo subido, se corrieron las cortinas i, así como ocurre en las novelas de Conan Doyle, fué llevado sin ver el camino recorrido hasta una aldea en donde estaba el Rei. Después de la presentación de estilo, volvió a subir al autocóvil i volvió al puerto del Havre como habia salido de allí, sin poder saber dónde habia estado con el Rei de los belgas.

Segun esto, ¿habria necesidad de mantener un secretario en esa Legacion para que dirigiera las comunicaciones al Gobierno belga?

Quienes hayan tenido alguna participacion en servicios diplomáticos, sabrán que muchas veces no son indispensables los secretarios de Legacion. Muchas veces son necesarios, otras convenientes, casi nunca indispensables.

Por esas consideraciones se suprimió el secretario de la Legacion en Bélgica.

Tenemos en seguida la Legacion en España. La modificacion que se ha introducido respecto de esta Legacion fué pedida a la Comision Mista por el Gobierno; la Comision aceptó la modificacion, habiéndose abstenido de votar dos miembros de ella, uno de ellos el que habla, por las razones que todos comprenderán. Como los asuntos que hai pendientes con el Gobierno de aquel pais son pocos, se creyó que bastaría con que hubiera Ministro i no secretario en esa Legacion.

¿Por qué no podemos suprimir ahora un secretario en Bolivia? Si suprimimos la Legacion en Ecuador, que es un pais con el cual necesitamos mantener relaciones estrechas i con el cual nos ligan mancomunidad de intereses i al que le debemos todo jénero de deferencias, ¿por qué no podemos suprimir en la Legacion de Bolivia un secretario?

Ahora si se quieren restablecer algunos ítem debe hacerse la indicacion correlativa de suprimir otros para no desequilibrar el presupuesto. El señor Ministro indicará dónde pueden hacerse las supresiones. Lo que es el Senado no puede aumentar este presupuesto fuera de la cuota, sin contravenir las disposiciones de la lei del año 1912.

El señor **Tocornal**.—Desearia conocer la opinion del señor Ministro.

El señor **Charme** (Presidente).—Como ha pasado la hora, podria el señor Ministro usar de la palabra en la segunda hora.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuesto de Relaciones Exteriores

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones Exteriores).—En respuesta a las observaciones que han hecho algunos señores Senadores, no tengo mas que repetir lo que dije en la primera hora, que a su vez no es mas que una repeticion de lo que manifesté en la Comision Mista cuando se estudió el presupuesto.

Para no perjudicar el servicio diplomático, el Gobierno desea que se mantenga el personal de secretaría de ciertas legaciones, que la Comision Mista propone suprimir, i piensa proveer próximamente las legaciones que están vacantes por fallecimiento, o por no haber sido renovados en sus cargos los Ministros que las servian, porque considera que prestan útiles servicios a la nacion.

Para que el Gobierno no aparezca en contradiccion consigo mismo, al sostener por un lado que no deben excederse las cuotas fijadas al presupuesto de cada Ministerio i por otro solicitar que se mantengan ciertos ítem que en realidad exceden la cuota asignada al presupuesto de Relaciones Exteriores, me propongo impulsar en la otra Cámara el despacho del mensaje del Ejecutivo que aumenta los derechos consulares, a fin de salvar el desequilibrio que producirá el mantenimiento de estos ítem, que suman un total de treinta i dos mil pesos.

Ese proyecto aumenta los derechos consulares que deben pagar en los Consulados de Chile en el extranjero los que internen mercaderías al pais, en proporción muy prudente, de manera que en ningún caso excederan a los derechos consulares de otras naciones. Segun los cálculos hechos en el Ministerio, este proyecto producirá una mayor entrada de cuatrocientos cincuenta mil pesos oro.

No hai pues contradiccion alguna en los procedimientos del Gobierno, porque, como digo, el mayor gasto que producirá el mantenimiento de estos ítem es de treinta i dos mil pesos i la mayor entrada que producirá el proyecto a que me he referido, ascenderá a cuatrocientos cincuenta mil pesos oro. Además, el proyecto será seguramente despachado en muy breve plazo. En realidad, no vale la pena descompañar por completo el servicio de secretaría de las legaciones de que se trata, por obtener una economía tan pequeña. Esto seria lo mismo que sacar a un reloj una de las piezas de su mecanismo.

El señor **Tocornal**.—El punto concreto que yo deseaba conocer era si el señor Ministro consideraba que estos puestos de secretarios son necesarios, si habia o nó conveniencia en que fuera a representar a Chile un ciu-

dañano sin tener empleados en la Legacion, como una especie de alma en pena.

El señor **Ministro** dice que los estima necesarios, pero que no se cree autorizado para insistir en que se repongan los ítem suprimidos por la Comision Mista. Eso es lo que he entendido a Su Señoría.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo creo que el servicio sufriria con la supresion de esos ítem i esto mismo lo dije en la Comision Mista.

El señor **Walker Martínez**.—Indíquese entónces la fuente de recursos...

El señor **Charme** (Presidente).—El señor Ministro ha fijado una fuente de recursos problematica para atender este gasto.

Me parece que podríamos tomar el temperamento de dejar esta partida para discutirla una vez que la lei a que se ha referido el señor Ministro haya sido aprobada.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Considero que si se trata de una diferencia de mucha entidad estaria bien lo que propone Su Señoría, pero se trata de una diferencia de treinta i dos mil pesos, habiendo ya sufrido el presupuesto del Departamento de mi cargo rebajas por un millon de pesos.

El señor **Charme** (Presidente).—Cualquiera que sea el monto de la diferencia, el presupuesto no puede ser despachado si no está saldado. De manera que tanto significa una diferencia de mil pesos oro, como una de cinco o diez mil.

El señor **Walker Martínez**.—El presupuesto de la Comision Mista viene saldado.

El señor **Charme** (Presidente).—Se podría adoptar el temperamento que he señalado.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones Exteriores).—El Senado resolverá, pero me parece que por una cantidad tan pequeña no vale la pena tomar ese temperamento.

El señor **Charme** (Presidente).—La lei del año 1912 lo exige; de manera que me veré en lo imposible de poner la partida en votacion mientras no se indique una solucion que salde el presupuesto.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Acepto entónces el temperamento propuesto por el señor Presidente, de dejar para segunda discusion esta partida.

El señor **Urrejola**.—¿Cómo se ha podido producir el desequilibrio? Si el proyecto del Gobierno equilibraba los gastos con las entradas; ¿cómo puede producirse desequilibrio porque el señor Ministro pide que se restablezcan los ítem consultados en el presupuesto

de Gobierno i suprimidos por la Comision Mista?

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones Exteriores).—El primer proyecto que presentó el Gobierno no venia ajustado a la cuota, porque el Gobierno creyó imposible atender el buen servicio dentro de la cuota fijada para este Ministerio.

El señor **Charme** (Presidente).—Quedaría para segunda discusion la partida 3.<sup>a</sup> i pasaremos a la partida 4.<sup>a</sup>

Acordado

El señor **Secretario**.—Partida 4.<sup>a</sup>, Agentes consulares. La Comision dice:

«Se han borrado en las glosas de los ítem de esta partida las palabras que indican la categoría de los cónsules».

El señor **Yañez** —Deseo llamar la atencion del señor Ministro hácia el excesivo número de cónsules que se han nombrado en el último tiempo, dejando a un lado a los cónsules de eleccion a pretexto de que las rentas consulares eran insuficientes para pagar los sueldos, sin tomar en cuenta que se han aumentado considerablemente los sueldos para cuando termine la guerra europea.

Se ha aumentado excesivamente el cuerpo consular i todavía estos nombramientos no se han hecho, en jeneral, en conformidad a la lei.

Hai cónsules como el de Holanda, con residencia en Rotterdam, que se han nombrado cuando habia en Holanda un excelente cónsul de eleccion.

En la lei del año 15 se limitaba el número de cónsules, pero por diversas circunstancias se suprimió este artículo, entre ellas porque se creyó que la discusion de los presupuestos se ajustaría al espíritu dominante en el Congreso. Pero, léjos de eso, la supresion de ese artículo trajo un aumento ostraordinario en el número de cónsules.

En cuanto a la supresion que se hace de las categorías de estos cónsules, me parece que es una practica contraria a la lei, porque ésta establece que los cónsules deben tener categoría i esto es necesario para cuando termine la guerra europea, porque entónces se pagarán los sueldos aumentados que consulta la nueva lei.

Sabo el señor Ministro que en la lei del año 15 se reformó el servicio consular en el sentido de aumentar los sueldos i disminuir la gratificacion, pero se dictó un artículo transitorio que decía que mientras durara la guerra europea rejiría la lei sin reforma.

Si ahora se establece un régimen contrario a la lei del año 15, se van a producir dificultades cuando se ponga en vijencia la nueva



lei, porque todos querrán ser cónsules de primera clase.

Espero que el señor Ministro tome en cuenta estas observaciones porque ha habido abuso en esto. En efecto, se han nombrado muchas veces empleados subalternos con el carácter de cónsules para darles un sueldo. También se ha abusado en el nombramiento de cónsules de eleccion. Estos cónsules no tienen sueldos fijos; sin embargo, se nombra a cualquiera persona como cónsul de eleccion, i se le dan los pasajes i fondos para instalacion de oficinas, todo lo cual importa en conjunto un gasto de consideracion.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones).—Tomaré muy en cuenta las observaciones que hace el honorable Senador. Debo anticipar, sin embargo, que desde que estoi en este puesto no ha sido nombrado ningun cónsul. El escalafon que existia cuando me hice cargo del Ministerio no ha sido alterado en lo mas mínimo hasta hoy día.

Respecto a la division de los cónsules en funcionarios de diversas categorías, ya no tiene razon de ser. La lei que estableció esta division fué inmediatamente suspendida en sus efectos por un decreto, en vista de que el estado del comercio hacia inútil aplicar la lei en toda su amplitud. Por eso es que en algunos de los cuadernos que han sido distribuidos para la discusion de este presupuesto aparecen borradas las palabras, primera, segunda i tercera categoría.

Respecto al número de cónsules, tengo que observar que los consulados que existen actualmente tienen entradas suficientes para permitir el pago de los respectivos cónsules.

El comercio de la República en razon de la guerra, se ha ramificado, i la carga llega ahora de muchas partes. Cuando llegué al Ministerio me llamó la atencion el número de consulados existentes; pero, se me dijo que el servicio se habia ramificado mucho por efecto de la guerra, i que, ademas, todos los consulados pagaban sus gastos con exceso.

El señor **Yañez**.—Me veo en el caso de hacer una aclaracion a las palabras que he pronunciado, porque creo que estoi en desacuerdo con el señor Ministro.

Su Señoría ha dicho que la lei de 1915 ha sido suspendida por efecto de un decreto. Este decreto se basa en la consideracion de que no es posible aplicar en absoluto la lei en vista de la situacion creada con la guerra europea. Lo que hubo sobre el particular fué que la lei autorizó al Presidente de la República para mantener los sueldos fijados por la lei de 1897

mientras durara la guerra; pero no se han suspendido los efectos de la lei. En realidad, lo que sucede es que los sueldos han sido rebajados, ya que se pagan en conformidad a la lei del año 1897.

Pero las demás disposiciones de la lei están vijentes i el Gobierno ha debido ajustarse a ellas.

Pues bien, el artículo 1.º de la lei dice:

«Para los efectos de los emolumentos asignados a estos empleados, los cónsules de profesion se dividirán en cónsules de primera, segunda i tercera categoría». El artículo 7.º agrega: «Para ser cónsul de profesion de primera clase, se necesita haber desempeñado durante dos años el puesto de cónsul de segunda categoría».

Señala, ademas, este artículo los requisitos necesarios para ser cónsul de segunda i tercera categoría. Actualmente no se nombran cónsules de primera ni segunda categoría en conformidad a estas disposiciones, sino que mas bien se atiende a los empeños para hacer los nombramientos. El personal del servicio debe ajustarse en su organizacion a la lei de 1915; son solo los sueldos los que se han modificado.

Aparte de esta irregularidad, que importa una infraccion de la lei i que ha desorganizado el servicio consular que la nueva lei quiso organizar, existe la circunstancia de haberse abusado en demasía del derecho de nombrar cónsules de profesion: esto es lo que jeneralmente se ha hecho en todos los lugares donde los emolumentos han aumentado. Se ha tomado como una norma que en todas partes donde los emolumentos exceden de dos mil pesos oro se nombre un cónsul de profesion, echándose fuera al cónsul de eleccion, que desempeñaba el puesto muchas veces con tal celo que lograba un fomento de las relaciones comerciales del país que representaba. El señor Ministro dice que si se suprimen los cónsules de profesion se van a perder los emolumentos, lo que no es efectivo, porque los emolumentos los seguiría percibiendo el cónsul de eleccion. Esta última clase de cónsules es mas conveniente al Estado que la de cónsules de profesion, ya que el sueldo de los primeros nunca puede pasar de dos mil pesos oro i solamente el sueldo de los cónsules de profesion de tercera categoría es de tres mil doscientos cincuenta pesos, oro de cuarenta i ocho peniques, i la diferencia es, como se ve, apreciable. Las entradas son las mismas para el Estado en cualquier caso, como se comprende.

Yo no digo que Su Señoría haya hecho es-

tos nombramientos. El señor Ministro acaba de llegar a ese puesto i me consta que no ha hecho ningun nombramiento de cónsul.

Me he referido a los nombramientos hechos en los dos últimos años. En cierta ocasion habia en Santiago cinco, seis o mas cónsules que habian sido nombrados algun tiempo atras i que no podian hacerse cargo de sus puestos porque se habian agotado los fondos consultados en el presupuesto para pago de pasajes. De manera que permanecian en Santiago, i no obstante ganaban el sueldo correspondiente.

No sé si todavía haya algunos en esta situacion.

Por eso me he permitido llamar la atencion del señor Ministro sobre este punto. Si Su Señoría estudia la lei consular últimamente dictada i se informa acerca de cuántos cónsules se han nombrado en el último tiempo, se convencerá de que en esta materia es posible hacer las economías suficientes para mantener el servicio diplomático en las condiciones que Su Señoría desea.

*Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.*

El señor **Secretario**.—Partida 5.ª, «Asignaciones locales i otros.»

Se han rebajado los siguientes ítem:

122 Repatriacion, etc. a . . . . .	\$ 1,000
123 Para gastos de representacion, etc. a . . . . .	1,000
125 Asignacion especial, etc., a . . . . .	5,000
128 Gastos de viaje, etc., a . . . . .	5,000
129 Pago de servicio telegráfico, a . . . . .	16,460 71
132 Para pago de imprevistos, etc., a . . . . .	3,000

Se ha suprimido el ítem 131, para pago de empleados suplentes, cinco mil pesos.

Se han agregado a continuacion del ítem 136 los siguientes:

Item . . . Para pagar el mobiliario de la Legacion del Brasil, segun contrato . . . . .	\$ 9,333
» . . . Canciller del Consulado en Roma. . . . .	1,333 33

El señor **Urrejola**.—Yo me permitiría pedir segunda discusion respecto del ítem nuevo que la Comision propone agregar despues del 136, que consulta nueve mil trescientos treinta i tres pesos para pagar el mobiliario de la Legacion del Brasil.

El señor **Subercascaux** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Se consulta esa suma para pagar la última cuota del mobiliario adquirido segun contrato. Las demas cuotas se han pagado en años anteriores.

El señor **Walker Martínez**.—¿ que consiste que la Comision propuso ese ítem a indicacion del señor Ministro.

El señor **Urrejola**.—Entonces no digo nada.

*La partida 6.ª, «Secretario», se dió tácitamente por aprobada en la forma propuesta por la Comision Mista.*

El señor **Secretario**.—Partida 7.ª, «Gastos variables jenerales.»

Se han reducido los siguientes ítem:

149 Franqueo, etc., a . . . . .	\$ 7,000
150 Para impresiones, etc., a . . . . .	8,000

Se ha suprimido el ítem 156, «Para empleados suplentes, tres mil pesos.»

Se han borrado de la glosa del ítem 153 las palabras finales: «i fletes».

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones Exteriores).—La Comision propone borrar de la glosa del ítem 153 las palabras «i fletes». Las palabras que deben borrarse son «de trasportes i fletes».

El señor **Charme** (Presidente).—Queda aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision Mista i la que acaba de proponer el señor Ministro.

El señor **Secretario**.—Partida 8.ª, «Arzobispados, Obispados i Vicariatos.»

No ha sido modificada por la Comision Mista.

El señor **Feliú**.—No voi a pronunciar un discurso respecto de los gastos del culto porque no seria oportuno, pero quiero decir si unas pocas palabras para manifestar las razones que me inducen a dar mi voto negativo a las partidas relativas a los gastos del culto, i especialmente a la seccion referente al Arzobispado de Santiago, es decir a los ítem 158 a 197.

Yo haria cuestion a este respecto si mis ideas estuvieran un tanto jeneralizadas, pero no lo hago porque seria lo mismo que predicar en el desierto de Atacama. No obstante, quiero decir unas pocas palabras respecto de los gastos relativos al Arzobispado de Santiago.

Me parece que los servicios del culto deben ser costeados por los fieles que lo profesan. Yo me he formado el convencimiento por las publicaciones que se hacen i por lo que se oye decir sobre este punto, que el Arzobispado de

Santiago tiene cuantiosas rentas i grandes capitales que vienen acumulándose desde hace muchos años, a tal punto que la iglesia de Santiago no necesita que el Fisco acuda en su auxilio. Por el contrario, creo que en muchos casos el Arzobispado podría ayudar pecuniariamente al Fisco.

Creo además que el Arzobispado de Santiago no tiene en qué invertir las cuantiosas rentas de los fondos que tiene en su poder. La idea muy común, que no ha sido contradicha aquí cuando se ha hablado sobre estos asuntos, que parte de estos fondos se emplean con fines poco correctos. Se habla, por ejemplo, de que se destinan en parte a gastos electorales, es decir a la compra de conciencias.

Como éste es cargo difícil de probar, me limito a repetir la idea que jeneralmente se sostiene. Pero lo que es indudable i está confesado por el señor Arzobispo i consta de escritura pública, es que gran parte del producto de estos capitales de la Iglesia de Santiago se emplean en sostener diarios que dan la norma en el país de lo que es la mala prensa, a pesar de que ellos los llaman la buena prensa. Digo la mala prensa, porque jeneralmente no se ocupan de altos problemas que puedan interesar al país, sino de injuriar a sus adversarios políticos i de ideas religiosas.

Es fama que el principal de estos diarios sostenidos por el Arzobispado es *La Unión* de Valparaíso, que consta de tres ediciones: una en Santiago, otra en Valparaíso i otra en Concepción. Yo no puedo apreciar si tambien este último diario tiene o nó cierta protección del Arzobispado, pero, de todas maneras, las ediciones de Santiago i Valparaíso le pertenecen. Este diario es el difamador mas constante de todo lo que hai de respetable en el país. El Senado i la Cámara de Diputados son el pasto constante de sus redactores i colaboradores.

Recuerdo que no hace mucho, cuando se trataba de la eleccion presidencial, un señor que es funcionario público i colaborador habitual de ese diario, dijo estas palabras testuales en un articulito muy breve pero muy insolente. Hablando de las sesiones del Congreso Pleno, decía que los Senadores de la alianza liberal eran bandoleros políticos que habian puesto a precio su honra.

Por lo demás, se han publicado por centenares los artículos insolentes contra algunos funcionarios públicos i especialmente contra los Senadores i Diputados liberales. I yo me pregunto, ¿es posible que a un Arzobispado que tiene cuantiosas rentas, que puede gastar centenares de miles de pesos anualmente en sostener estos diarios, le vayamos a estar dan-

do dinero para el sueldo del Arzobispo i sus demás funcionarios?

Si el Arzobispado no contara con estos recursos que se le fijan en los presupuestos, es natural que emplearía sus rentas en atender de preferencia sus propios servicios i así no invertiría su dinero en ofender a sus adversarios políticos.

En todo caso lo natural es que los fondos que tiene los emplee en sostener sus propios gastos. No tengo noticias de que jamás se haya hecho un trabajo de mediana importancia, como construcción de templos, etc., con los fondos del Arzobispado, porque para este caso están consultados los fondos en el presupuesto.

No formulo indicacion porque no sé qué pensarán sobre esto mis honorables colegas, pero no quiero tampoco hacer el papel de estar me desentendiendo de estas cosas i de estar dando mi voto a estos gastos que considero enteramente innecesarios porque el Arzobispado, que es muy rico, tiene fondos de sobra con que hacerlos.

No quiero que con los fondos públicos se contribuya a una propaganda inconveniente porque es claro que el que tiene dinero con qué sostener diarios que nos injurian tiene dinero de sobra para atender los gastos del culto que considero indispensables.

Por otra parte la Cámara sabe, porque conoce el interesante memorial presentado por el señor Roas, ex Senador de la República, ex-Consejero de Estado i hombre de una posición social de primer orden, cómo acosumbra el Arzobispado manejar las herencias que se le dejan.

Así puedo recordar al Honorable Senado el caso de un hospital al cual se le negaron fondos que estaban destinados a socorrer hospitales porque no se preferaba en él la relijion católica, apostólica, romana, como si esos niños enfermos que van al hospital necesitaran hacer profecia de lo antes de merecer el favor de la curacion de sus dolencias.

No puedo ver imposible que se inviertan los fondos fiscales en obras para las cuales deberían bastar los cuantiosos bienes que posee el Arzobispado.

A pesar de estas ideas no me lleva el propósito de formular indicacion alguna, sino que el de dejar constancia de mi opinion personal, i de mi oposicion al presupuesto del Culto en jeneral, i, en especial, a la parte referente al Arzobispado de Santiago.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones).—Ya que el honorable Senador que deja la palabra ha declarado que no desea pro-

mover un debate sobre esta cuestion, voi a aclarar algunos de los puntos a que Su Señoría se ha referido, agradeciéndole la situación en que ha querido colocarse.

El honorable Senador por Concepcion ha hablado de una cuantiosa fortuna que posee el señor Arzobispo de Santiago. Debo declarar lealmente al Senado que no conozco esa fortuna. Lo que sé es que gran parte de los legados que se han dejado al Arzobispado han sido destinados a objetos determinados por los donantes, objetos que en su mayor parte el señor Senador no podría dejar de aplaudir, porque se refieren a la satisfaccion de las necesidades de los enfermos i de los pobres. Otros legados han sido destinados a la enseñanza de la clase mas desvalida i humilde del pais.

Ha tocado el señor Senador el punto referente a los diarios, i se ha referido especialmente al diario *La Union*. Debo decir a Su Señoría que me consta que los fondos con que fué fundado ese diario i con que sigue manteniéndose son en su mayor parte, si no en su totalidad, donados por particulares. Siento que se traigan a esta Sala los ataques acres i violentos, i aun personales, que haya hecho este diario en épocas electorales; en esas épocas puede decirse con mucha exactitud que donde las dan las toman, i que si el diario de un partido sale de los límites de lo normal, es por que tambien los diarios de los otros partidos han seguido el mismo temperamento.

Por lo que a mí toca, he olvidado todo lo referente a la pasada campaña política, aun cuando fué modesta mi actuacion en ella. Es propio del corazon de los chilenos olvidar con facilidad i con magnanimidad las acritudes de la lucha, i por eso no dudo que todos los señores Senadores no pensarán ya mas en esta cuestion.

A propósito del memorial al cual se ha referido el honorable Senador, en que se acusa al Arzobispo de Santiago de usar indebidamente los fondos de una cuantiosa herencia, debo decir que se ha publicado un folleto en que se ha dejado muy en claro la perfecta libertad del señor Arzobispo para emplear esos fondos en los objetos en que los ha invertido.

No se puede culpar de parcialidad ni de incorreccion al señor Arzobispo por la participacion que le ha cabido en estos asuntos. Es natural que tratándose de un arzobispo católico, haya una preferencia especial para los que son del mismo credo. Estoy seguro que análogamente procedería el honorable Senador por Concepcion si recibiera un legado para fines de beneficencia o instruccion; Su

Señoría favorecería de preferencia a los que fueran de sus mismas doctrinas filosóficas.

Creo de mi deber hacer estas observaciones en mi calidad de Ministro del Culto.

El señor **Barros Errazuriz**.—Voi a permitirle dar una breve respuesta a las palabras que ha pronunciado el honorable Senador por Concepcion.

Las sumas consignadas en el presupuesto del Culto no son una donacion graciosa del Estado. Como muy bien lo saben mis honorables colegas, este presupuesto tiene su origen en la lei de 15 de octubre de 1853, que convirtió los antiguos diezmos en la contribucion agrícola, obligando en cambio al Estado a subvenir los gastos de la iglesia. El artículo 8.º de esa lei da derecho a los diocesanos para jirar contra las tesorerías fiscales hasta por un monto igual a la contribucion agrícola.

Ahora que la contribucion sobre haberes significa una entrada de mas de diez millones de pesos para el Estado, ¡imajínense los señores Senadores el desarrollo que tomaría el presupuesto del Culto, sin mas que con la aplicacion de esta lei de la República.

Algunos de los presupuestos de los demas Ministerios se han cuadruplicado, i entre tanto el presupuesto del Culto ha permanecido estacionario. En la instruccion primaria,—y adviértase que no me opongo a estos gastos,—se gastaba seis millones de pesos en 1906; despues de diez años esta suma ha llegado a veinticinco millones. Considero que de los dineros que se invierten en la instruccion, los mejor aprovechados son los que se destinan a la instruccion gratuita de los niños pobres.

Por lo que toca a la fortuna del señor Arzobispo, algo sé, i voi a decirlo para satisfacer la curiosidad del honorable Senador.

El señor **Feliú**.—No tengo curiosidad ninguna, señor Senador.

El señor **Barros Errazuriz**.—El señor Arzobispo de Santiago no tiene fondos de que disponer libremente. Existen donaciones especiales, como por ejemplo, la referente a la Universidad Católica que tiene hoy las facultades de derecho, matemáticas, arquitectura i agricultura. ¿Sabe Su Señoría a cuánto asciende el gasto que tiene anualmente la Universidad Católica? A cuatrocientos mil pesos. Naturalmente las rentas de los legados hechos para el mantenimiento de la Universidad por don Maximiliano Errázuriz, don Federico Scotti i otros, no alcanzan para subvenir al gasto anual del establecimiento, de modo que el Arzobispo tiene que pedir limosnas i buscar otros recursos para el objeto. Por lo

domas, es innegable que esa Universidad satisfice una verdadera necesidad pública.

El señor **Feliú**.—¿El presupuesto de la Universidad del Estado a cuánto asciende?

El señor **Barros Errazariz**.—A una suma muy superior, i se comprende, por cuanto tiene un número de profesores i de alumnos que alcanza a cerca del doble del de la Universidad Católica. Esta tiene ochocientos alumnos i la del Estado mil quinientos.

En cuanto al diario *La Union* también puede dar algunas esplicaciones a Su Señoría.

Las tres ediciones de ese diario son enteramente independientes entre sí. La de Concepcion no tiene nada que ver con la de Valparaiso ni con la de Santiago; es absolutamente autónoma e independiente desde hace cinco o seis años, a pesar de que lleva el mismo nombre.

*La Union* de Valparaiso es de propiedad particular, i la de Santiago, que es a la que principalmente se ha dirigido Su Señoría, se sostiene con las rentas de un legado dejado para ese fin por don Domingo Fernández Concha.

El señor **Ochagavía**.—El señor Fernández Concha dejó para ese objeto una parte de la cuarta de libre disposicion de su herencia.

El señor **Barros Errazariz**.—De manera que el Arzobispo no hace mas que cumplir una disposicion testamentaria del señor Fernández Concha, que en su testamento encargó al Arzobispado el manejo de esos fondos. No se trata, pues, sino del lejítimo ejercicio de un derecho. Por lo tanto, en esta materia el Arzobispado no tiene mas responsabilidad que la de dar cumplimiento a un legado particular debido a la iniciativa del señor Fernández Concha.

Digo esto para que el honorable Senador que, sin duda con el mejor espíritu, ha hecho las observaciones que le ha oido el Senado, no discurra sobre un concepto errado.

El señor **Feliú**.—Siento mucho que el señor Ministro, que ha tenido la bondad de dar algunas esplicaciones con motivo de las palabras que he tenido el honor de espresar, sobre este asunto, se haya manifestado poco al corriente de este negocio, al estremo de no saber si el Arzobispado de Santiago tiene o nó cuantiosos bienes a su disposicion. Parece que esto debiera saberlo el señor Ministro del Culto, sobre todo desde que el hecho es indudable.

Pedria discutirse sobre si la fortuna del Arzobispado asciende a cien, a trescientos, a quinientos o mas millones de pesos, pero de que

tiene una cuantiosa fortuna acumulada desde muchos años atras, no hai du la alguna.

En cuanto a lo que ha dicho Su Señoría respecto de que las observaciones o afirmaciones de cualquiera de los diarios que se publican suelen ser respuesta a afirmaciones o alusiones de otros diarios, i que por consiguiente, no pueden formularse cargos concretos a nadie por este cause, debo decir al señor Ministro que conozco perfectamente este asunto, i que, por consiguiente, no lo traería a la Cámara si se tratara de diarios independientes. Así *El Diario Ilustrado*, por ejemplo, es un diario particular cuyo dueño debe saber como manejarlo. Nada digo de esos diarios. Pero el diario de que se trata no se encuentra en esa situacion. Se trata de un diario sostenido por un funcionario público de alta categoría, que se llama el Arzobispo de Santiago.

De manera que cuando es el Arzobispo de Santiago quien maneja o sostiene el diario a que me refiero, yo tengo derecho para quejarme del rumbo que se le imprime, porque se trata de un funcionario público que viene a pedir fondos para el mantenimiento del culto, siendo que es el Arzobispado bastante rico para costear estos servicios de su propio peculio.

Debo decir unas pocas palabras en respuesta a las del honorable Senador por Llanquihue.

Dice Su Señoría que le consta que el Arzobispado no tiene fondos propios que manejar. Esto revela que los que se creen muy conocedores de una materia suelen no serlo tanto. Por eso, mal que mal, yo prefiero la franqueza del señor Ministro, que dice que ignora lo que hai a este respecto.

El honorable Senador por Llanquihue nos ha dicho tambien que *La Union* de Concepcion es enteramente independiente de las de Santiago i de Valparaiso. Pues bien, yo para probarle que no lo es, voi a citar un hecho que a Su Señoría debe constarle como a mí. *La Union* de Santiago llega a Concepcion, i al dia siguiente aparece allí como diario de Concepcion, con la sola diferencia de una hoja de avisos que se le agrega en aquella ciudad. De manera que los lectores de *La Union* que van en viájo a aquella localidad i tienen la curiosidad de tomar *La Union* de Concepcion, se encuentran con que es el mismo diario de Santiago que ya han leído, con el agregado de una página mas de asuntos locales.

El señor **Barros Errazariz**.—Es perfectamente exacto lo que dice Su Señoría. Ello se debe a que hai un contrato entre *La Union* de Santiago i la de Concepcion para publicar en esta ciudad una parte de aquélla, con una

página de informaciones i avisos locales. Pero las empresas son independientes entre sí.

Afirmo esto porque me coasta i si Su Señoría desaa puede preguntarlo al señor Obispo de Concepcion.

El señor **Feliú**.—Como no tenia ningun dato que me permitiera afirmar que la edicion de *La Union* de Concepcion era del Arzobispado, la habia descartado para limitarme a insistir en que *La Union* de Santiago pertenece al Arzobispado i *La Union* de Valparaiso pertenece al Arzobispado o al Arzobispo de Santiago, no sé si personalmente o en su carácter de Jefe de la Iglesia chilena.

El señor **Barros Errázuriz**.—El señor Eyzaguirre es propietario de *La Union* de Valparaiso desde su fundacion.

El señor **Feliú**.—Era dueño en union de otras personas....

El señor **Barros Errázuriz**.—Eran dueños los señores Lyon, Edwards, etc.

El señor **Feliú**.—Hoy es único i esclusivo dueño en su carácter de particular o en su carácter de jefe de la Iglesia chilena. Lo sé porque tuve ocasion de dirijirme a él con motivo de que en ese diario se me injurió de una manera indigna, suponiendo que yo habia asistido a una reunion—que ni siquiera habia tenido lugar,—suponiéndome un discurso que daba entre comillas para dar a entender que lo habia pronunciado i, mientras tanto, yo habia estado enfermo en cama i la tal reunion no habia existido. Como era inútil dirijirme a empleados de segunda o tercera categoría, a quienes se hace aparecer como editores responsables, me dirijí a él como dueño del diario en un telegrama respetuoso en que le hacia ver que era inconveniente esto de entregar el diario a manos inespertas porque él era responsable como dueño.

El señor Arzobispo no negó que fuera él el dueño del diario pero, como estos caballeros, humildes representantes del que nació en un pesebre, no se dignan así ni mas bajar a contestar a sus semejantes, me hizo contestar por su secretario diciéndome que el diario lo tenia entregado por escritura pública a personas responsables a quienes podia dirijirme haciendo mi reclamo.

Por esto puedo decir con toda seguridad que el señor Arzobispo es dueño del diario.

Vuelvo a repetir que si traigo este asunto al Senado es por esa consideracion, i no porque se trate de un diario de opiniones distintas de las mías. En materia de diarios hace muchos años que estoy curado de espanto i sus injurias no me hieren.

I como mi propósito era solo dejar estable-

cido estos hechos, o sea que el Arzobispado contaba con fondos suficientes para costear sus gastos i por lo tanto bien podian suprimirse estas partidas del presupuesto, i como no quiero hacer caudal de esta cuestion, me limito a hacer la rectificacion que he expresado.

Se dió por aprobada la partida con el voto en contra del honorable Senador por Concepcion.

El señor **Secretario**.—Partida 9.ª—La Comision propone:

PARTIDA 9.ª

*Curas incógruas*

Se han agregado los siguientes ítem:

A continuacion del ítem 343:

Ítem ... Al párroco de Punta Negra \$ 1,800

A continuacion del ítem 442:

Ítem ... Al teniente-párroco de Quillota..... \$ 800

Antes del ítem 578:

Ítem ... Al párroco de Lináres..... \$ 1,200

I a continuacion del ítem 697:

Ítem ... Al vice párroco de Collico.. \$ 800

El señor **Yañez**.—¿Se podría saber del señor Ministro las razones a que se han ajustado estos aumentos de gasto?

El señor **Suber aseaux** (Ministro de Relaciones Esteriores).—El presupuesto fué presentado por el actual Gobierno en la misma forma en que lo recibió del Gobierno anterior, i cuando pregunté la razon de esos aumentos se me contestó que se trataba de poblaciones nuevas entregadas a la diócesis, en las cuales era indispensable establecer un servicio religioso.

Por lo demas, como ve el Honorable Senado, se trata de gastos relativamente pequeños.

El señor **Yañez**.—Entre ellos está el párroco de Lináres i de Quillota que no son nuevos.

El señor **Walker Martínez**.—El párroco de Lináres, como el de Quillota, no tienen cógrua. Por esta razon se hizo la indicacion que fué aprobada en la Comision Mista.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida.

El señor **Feliú**.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Charme** (Presidente).—En todas

las partidas se consignará el voto en contra de Su Señoría.

El señor **Gatica**.—Pido que se vote, señor Presidente.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Desea Su Señoría que se vote los ítem en discusion o toda la partida?

El señor **Gatica**.—Deseo que se voten todos los aumentos de la partida, señor Presidente.

*Votada la partida con las modificaciones introducidas por la Comision, resultó aprobada por catorce votos contra siete.*

*Sucesivamente se dieron por aprobadas, con las modificaciones de la Comision, las partidas 11, 12, 13, 14, 15 i 16.*

El señor **Secretario**.—Partida 17, «Administracion de la provincia de Tacna».

El informe de la Comision dice:

«Se ha suprimido el ítem 855, oficial segundo, mil doscientos pesos».

El señor **Feliú**.—Los servicios administrativos de la provincia de Tacna han dado lugar a numerosas observaciones hechas por diversos señores Senadores. El señor Senador por Malleco, el que habla i otros Senadores mas, han observado varios de los servicios de aquella provincia, i sobre todo se han hecho muchas objeciones a la conducta funcionaria del Intendente de la provincia, señor Orrego.

No me he fijado cuál es la nueva situacion que le ha correspondido a este caballero con motivo de los recientes nombramientos de Intendentes i Gobernadores; pero me inclino a creer que el Gobierno no lo habrá removido de su puesto, pues existe la costumbre de mantener a aquellos funcionarios que han sido mas combatidos por la opinion pública.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la época en que se hicieron los cargos mas graves contra este funcionario, el honorable señor Lira, no tuvo nunca la buena voluntad de traer a la Cámara los documentos que se le pidieron sobre el servicio de la provincia de Tacna. Yo voy ahora a renovar los ataques de una época pasada; pero, creo de mi deber proponer al Senado el aplazamiento de esta partida hasta que el señor Ministro nos manifieste cuáles son sus propósitos respecto a la administracion de aquella provincia. El régimen administrativo que allí impera ha sido muy combatido, i parece ser perjudicial a los intereses del país. Es menester que el señor Ministro nos traiga documentos que acrediten la buena comportacion, por decirlo así, del Intendente de la provincia. Segun los datos que yo tengo el servicio deja mucho que desear.

Desearía oír al señor Ministro a este respecto ántes que continuase la discusion del presupuesto. Segun lo que diga el señor Ministro vere si puedo o no dar mi voto a esta partida.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el señor Senador

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Tendría el mayor gusto en satisfacer inmediatamente los deseos manifestados por el señor Senador, pero, por la manera cómo Su Señoría ha enunciado sus preguntas, se condeña la imposibilidad en que me encuentro para satisfacer esos deseos. El honorable Senador quiere que el Gobierno le revele su plan de administracion; i ha manifestado su descontento por el servicio que se hace con el personal administrativo que depende del Gobierno. Debe confesar al Honorable Senado que no está al corriente ni de la conducta del Intendente de esa provincia ni de la administracion jeneral de ella. Sin embargo, avanzaré que respecto de la persona del actual Intendente el Gobierno no ha tomado todavía medida alguna; no se ha comprometido a dejarlo, ni le ha dicho que debe retirarse de su puesto.

Es una materia muy compleja i difícil la relativa a la administracion de Tacna, como lo están probando los hechos mismos que he aducido a Su Señoría. Como lo ha dicho Su Señoría, algunos señores Senadores muy experimentados i patriotas se han ocupado en esta Cámara de este problema, i no se ha llegado aun a dar una solucion definitiva.

Por eso, yo rogaria al señor Senador que no insistiera en pedir el aplazamiento de esta partida, i que tenga la seguridad de que el Gobierno estudiará con todo interés este asunto.

El Ministro que habla ha pensado hacer un viaje a aquella rejion a fin de estudiar de cerca las necesidades de la provincia; pero, entretanto, no podría quedar en suspenso la aprobacion del presupuesto.

Yo prometo al honorable Senador que estudiaré detenidamente i que trataré de solucionar en la mejor forma que sea posible este asunto, que interesa a todos de la misma manera, ya que se trata de la situacion de una rejion especial del país, en lo cual no puede haber cuestion política de ningun jénero para nadie.

El señor **Feliú**.—En vista de la promesa del señor Ministro de que estudiará la cuestion administrativa de Tacna i Arica con el interes que merece, i rogando a Su Señoría que tenga la bondad de imponerse de los oficios en que

se han pedido ciertos datos, a fin de que los remita al Senado, no tengo inconveniente para roturar la indicacion de aplazamiento que habia formulado.

El señor **Charme** (Presidente).—Queda retirada la indicacion.

El señor **Gatica**.—Yo formulo indicacion para que se supriman los ítem 894, 895, 896 i 897 de esta partida, que consultan los sueldos del personal de resguardos de la provincia de Tacna. Esos resguardos fueron creados con el objeto de cobrar el impuesto sobre el ganado que se interna del Perú por el resguardo de Sama, i no veo por qué motivo esos empleados dependen del Ministerio de Colonizacion, debiendo depender de la Superintendencia de Aduanas. La administracion de Resguardos de cordillera tiene personal mas que suficiente para enviar a Tacna a reemplazar a aquellos que yo propongo que se supriman, con lo que se obtendria una economia de treinta i seis mil pesos. Si la administracion de la Aduana de Arica depende de la Superintendencia de Aduanas, no veo por qué estos empleados de resguardo dependen del Ministerio de Colonizacion.

Yo desearia que el señor Ministro diera alguna explicacion sobre este punto.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Colonizacion).—En realidad, no me encuentro en situacion de dar la explicacion perfectamente razonada que desearia el honorable Senador.

El detalle de esta partida ha sido remitido por la administracion de la provincia de Tacna, i por mi parte no he tenido tiempo para verificarlo.

El señor **Gatica**.—Podria entónces que dar esta partida para segunda discusion, a fin de que la Superintendencia de Aduanas pueda dar al señor Ministro las explicaciones del caso.

El señor **Varas**.—Entiendo que la administracion de la provincia de Tacna se rige por una lei especial.

El señor **Walker Martínez**.—Exactamente. Esta provincia se rige por una lei especial, que encarga todo lo relativo a su administracion al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor **Gatica**.—Pero la Aduana de Arica no depende de ese Ministerio.

El señor **Walker Martínez**.—Ya no podríamos trasladar estos ítem al presupuesto de Hacienda, por cuanto éste ha sido ya aprobado.

El señor **Gatica**.—No insisto, esperando que el señor Ministro habrá de estudiar el asunto.

El señor **Varas**.—Como acabo de decirlo, la provincia de Tacna está regida por leyes especiales, que son las que se enuncian al principio de la partida. De modo que estos servicios están incorporados por lei especial al Ministerio de Relaciones Exteriores i no podria discutirse esta situacion en la lei de presupuestos.

*Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida.*

*Sucesivamente se dieron por aprobadas las partidas 18 i 19 en la forma propuesta por la Comision Mista de Presupuestos.*

El señor **Charme** (Presidente).—Queda terminada la discusion del presupuesto, con escepcion de la partida 3.<sup>a</sup>, hasta que se despahe la lei de subsidios.

El señor **Walker Martínez**.—¿De modo que el presupuesto de Relaciones queda aplazado indefinidamente?

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Como se trata de una sola partida i en todas las demas no ha habido dificultad, yo propondria, si esto está de acuerdo con las prácticas del Senado, que se nombra una Comision compuesta de algunos señores Senadores para que, a corto plazo, presentara una fórmula para encuadrar dentro de la cuota las modificaciones que el Ministro pide en la partida 3.<sup>a</sup>

El señor **Barros Errázuriz**.—El señor Ministro, de acuerdo con la Mesa, podria proponer un medio de solucionar la dificultad.

El señor **Subercaseaux** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Seria lo mejor, porque ya no hai tiempo para hacer nuevos estudios.

El señor **Charme** (Presidente).—Entónces quedará para mañana la discusion de la partida 3.<sup>a</sup>

Pasaremos a los asuntos de la tabla ordinaria.

### Mercado de Antofagasta

*Se dió lectura al siguiente proyecto remitido por la Cámara de Diputados:*

«Artículo único.—Se autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para que destine cinco mil metros cuadrados de la plaza denominada Setomayor, para que se construya en ese terreno el mercado consultado en la lei número 2,881, sobre autorizacion para contratar un empréstito.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Bruna**.—La Municipalidad de Antofagasta fué autorizada para contratar un empréstito de doscientas mil libras esterlinas



para atender a la pavimentacion de la ciudad, dedicando cierta cantidad a la construccion de un mercado modelo.

Se le indicó que podia tomar un terreno en la playa para construir este mercado; pero ese terreno está muy apartado, no tiene vias de comunicacion i es, ademas, cruzado por un ferrocarril que trasporta mercaderías de las bodegas de varias casas comerciales; de modo que el tráfico por ahí podria ser muy peligroso para el público. En estas condiciones la Municipalidad no ha aceptado ese terreno.

En cambio, hai una plaza que es enorme, que está en situacion muy central i que queda cerca de otros lugares públicos. El propósito de la Municipalidad es, entónces, destinar cinco mil metros de esta plaza para la construccion del mercado, dejando a la plaza el resto del terreno, que es bastante extenso.

De otra manera la Municipalidad se veria obligada a comprar un local, lo que podria representar un gasto considerable.

Estas son las esplicaciones que puedo dar al Honorable Senado.

*Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto.*

### Gratificacion a intendentes i gobernadores

*Se dió lectura al siguiente proyecto de lei:*

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para pagar durante el presente año a los intendentes, gobernadores i empleados de sus secretarías una gratificacion equivalente a la que les correspondia en conformidad con la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910.

Art. 2.º Se le autoriza tambien para pagar durante el mismo tiempo igual gratificacion, sin perjuicio de lo dispuesto en la lei número 2,987, de 1.º de marzo último, a los siguientes empleados: capellan de la Presidencia; inspector del Palacio de la Moneda; tres porteros de la Presidencia; empleados subalternos de los desinfectorios i vacunadores».

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Salinas**.—¿A cuánto asciende el gasto total?

El señor **Secretario**.—El preámbulo del mensaje habla de ciento treinta mil pesos.

El señor **Ochagavía**.—Entiendo que hai una lei que prescribe que no puede aprobarse ningún gasto sin indicar la fuente de entradas a que ha de recurrirse. Veo que aquí no se cumple con esta prescripcion.

El señor **Charme** (Presidente).—Debo advertir que el mensaje fué enviado el año pasado.

El señor **Barros Errazuriz**.—Se trata de un proyecto muy justo, que tiene por objeto dar gratificacion a los intendentes i gobernadores de la República, que son los empleados que tienen los sueldos mas miserables, como que hai algunos que solo ganan doscientos pesos.

El señor **Walker Martínez**.—No necesita esta lei indicar de dónde van a salir los fondos, porque, en realidad, se trata de una modificacion del presupuesto. Las gratificaciones van a pagarse con los fondos jenerales de la nacion.

Pero, hai aquí un error, fácil de comprender viendo que el mensaje trae fecha 20 de diciembre de 1915. El artículo 1.º dice que se autoriza al Presidente de la República durante el presente año para pagar gratificaciones.

Es menester cambiar esta redaccion, i decir: «durante el año 1916». De otra manera, se necesitaria de una lei especial para sancionar el gasto, porque segun los términos del proyecto se trata de aumentar sueldos percibidos en 1915, i no creo que podamos autorizar el aumento de sueldos que ya han sido pagados. Por lo tanto, hago indicacion para que la autorizacion se refiera al año 1916.

El señor **Barros Errazuriz**.—El inconveniente podria ser subsanado por el Gobierno mismo.

El señor **Walker Martínez**.—Tambien se podria dejar de mano este asunto hasta que tratásemos el presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor **Gatica**.—Mejor es dejar la discusion del proyecto para cuando esté presente el señor Ministro del Interior.

El señor **Charme** (Presidente).—Como no hai número en la Sala, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

